



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10702

Viernes 20 de Marzo de 2009

Edición de 38 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: [impresionesoficiales@speedy.com.ar](mailto:impresionesoficiales@speedy.com.ar)  
[boletin\\_oficial\\_chubut@hotmail.com](mailto:boletin_oficial_chubut@hotmail.com)  
[boletinoficialchubut@yahoo.com.ar](mailto:boletinoficialchubut@yahoo.com.ar)

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 388 - Dto. Nº 277/09 - Dispónese a Partir del Día 2 de Enero de 2009 la Dirección de Un Presidente en el IPVyDU, la AVP y el IACyFR .....	2
Ley V Nº 122 - Dto. Nº 273/09 - Consolidación Legislativa Realizada Mediante Su Incorporación al Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut .....	2-3
Ley VII Nº 54 - Dto. Nº 275/09 - Apruébase el Convenio de Transferencia de Fondos Entre el MFyPS y la Municipalidad de Esquel «Manos a la Obra» ...	3-4
Ley XIX Nº 49 - Dto. Nº 274/09 - Apruébase el Convenio Suscripto el Día 04 de Noviembre de 2008, Entre la Provincia del Chubut y la Gendarmería Nacional Argentina .....	4
Ley XX Nº 28 - Dto. Nº 276/09 - Apruébase el Convenio de Ejecución Ampliatorio II «Plan Nacional de Seguridad Alimentaria» .....	4-5

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 238, 252, 255, 256 y 260 .....	5-6
---	-----

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas	
Año 2009 - Res. Nº 01, 02, 19 a 31 .....	6-11

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2009 - Res. Nº XIII-57 .....	11-15
Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería	
Año 2009 - Res. Nº XIX-16, XIX-17 y XIX-18 .....	15
Administración de Vialidad Provincial	
Año 2009 - Res. Nº XV-22 .....	15-16
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2009 - Res. Nº XXIV-09 y XXIV-10 .....	16
Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2009 - Res. Nº 16, 17 y 18 .....	16-17

#### RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2009 - Res. Conj. Nº XII-33 y IV-26 .....	17

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas	
Año 2009 - Disp. Nº 26 a 50 .....	17-23

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2009 - Acuerdos Nº 010 a 018 .....	23-27

#### DICTAMENES

Tribunal de Cuentas	
Año 2009 - Dictamen Nº 016 a 021 .....	27-29

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	29-38

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**DISPÓNESE A PARTIR DEL DÍA 2 DE ENERO DE 2009 LA DIRECCION DE UN PRESIDENTE EN EL IPVYDU, LA AVP Y EL IACyFR.**

### LEY I - Nº 388

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°.- Dispónese que a partir del día 2 de Enero de 2009, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (Ley XXV Nº 5 - Antes Ley Nº 1.134), la Administración de Vialidad Provincial (Ley XIX Nº 11 - Antes Ley Nº 2.353), y el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (Ley I Nº 157 - Antes Ley Nº 3.765), estarán dirigidos por un Presidente designado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 2°.- Serán requisitos para ejercer el cargo al que se refiere el artículo anterior:

- Ser argentino nativo o por opción.
- Tener como mínimo DOS (2) años de residencia en la Provincia.

Artículo 3°.- Las atribuciones y obligaciones conferidas a los órganos de administración y dirección por sus respectivos estatutos, leyes o cartas orgánicas serán asumidas por el Presidente que se designe; o, en su caso, continuarán siendo ejercidas por los Presidentes designados en el marco de la Ley Nº 5.355 (Histórica).

Artículo 4°.- Dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de la vigencia de la presente Ley, el Poder Ejecutivo remitirá los respectivos proyectos de ley de modificación de las leyes de creación de dichos entes autárquicos a efectos de adecuarlas a la presente Ley.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. Nº 277/09.**

Rawson, 16 de marzo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual a partir del día 2 de Enero de 2009, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (Ley XXV Nº 5 - Antes Ley Nº 1.134), la Administración de Vialidad Provincial (Ley XIX Nº 11 - Antes Ley Nº 2.353), y el Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural (Ley I Nº 157 - Antes Ley Nº 3.765), estarán dirigidos por un Presidente designado por el Poder Ejecutivo; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de marzo de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 388  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**CONSOLIDACION LEGISLATIVA REALIZADA MEDIANTE SU INCORPORACION AL DIGESTO JURIDICO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.**

### LEY V Nº 122

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°.- Consolidación Legislativa: CONSOLIDÁNSE las leyes y normas de carácter general y permanente, sancionadas y promulgadas desde el 1° de Agosto de 2008 hasta el día 1° de Marzo de 2009, y aquellas que se vean afectadas por éstas; como así sus respectivos textos, ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos, conforme el listado del Anexo A y cuerpos normativos del Anexo B que en soporte magnético se adjuntan a la presente ley; incorporándolas al Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut, aprobado por LEY V Nº 120 (Antes Ley Nº 5816).

Artículo 2°.- APRUEBANSE expresamente las correcciones realizadas a los textos de las siguientes Leyes, integrantes del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut: I Nº 262 (Antes Ley 5102); V Nº 94 (Antes Ley 5057); VI Nº 14 (Antes Ley 4804); VIII Nº 20 (Antes Ley 1820); VIII Nº 63 (Antes Ley 4638); X Nº 3 (Antes Ley 989); XIII Nº 11 (Antes Ley 4558); XV Nº 9 (Antes Ley

5478); XX N° 17 (Antes Ley 5640); y XXIV N° 38 (Antes Ley 5450) Anexo A; que en soporte magnético se adjuntan a la presente ley.

La vigencia de los textos corregidos por el presente artículo, operará desde el día 3 de Enero de 2009.

Artículo 3°.- ELIMÍNASE la mención "Antes" del texto de la Constitución Provincial, transcripto en el Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut, e incorporado en ese cuerpo de normas con la identificación sistemática de LEY V N° 67.

En la próxima edición impresa del Digesto Jurídico el texto de la Constitución del Chubut encabezará el diseño separadamente de las leyes creadas por los Poderes constituidos.

Artículo 4°.- Normas Particulares: APRUÉBASE el listado de normas particulares que como Rama XXVI forman parte del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut, y que se incorpora a la presente ley.

Artículo 5°.- Caducidad: DECLÁRASE la caducidad por objeto cumplido, por plazo vencido, o condición cumplida, de las leyes y normas que se indican en el listado del Anexo C del soporte magnético, que integra esta ley y que no integran el Digesto Jurídico.

Artículo 6°.- Abrogación expresa: APRUÉBASE el listado de normas abrogadas expresamente, que en soporte magnético se incorporan como Anexo D, el cual forma parte integrante de esta ley, y no integran el Digesto Jurídico.

Artículo 7°.- Leyes no vigentes: CONSERVENSE en un cuerpo histórico de consulta, las leyes y normas de igual jerarquía que han perdido vigencia por causales objetivas previas o como consecuencia de esta ley de consolidación legislativa.

Artículo 8°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 273/09.**

Rawson, 16 de marzo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la consolidación normativa de las leyes y normas de carácter general y permanente, sancionadas y promulgadas desde el 1° de agosto de 2008 hasta el día 1° de marzo de 2009, realizada mediante su incorporación al Digesto Jurídico de la Provincia de conformidad a los Anexos de la misma; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia

del Chubut el día 05 de marzo de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 122

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**APRUÉBASE EL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE EL MFYPS Y LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL "MANOS A LA OBRA".**

## **L E Y VII N° 54**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY :**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Transferencia de Fondos y su Anexo I, suscripto en la ciudad de Rawson, el día 29 de mayo de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM, y la Municipalidad de la ciudad de Esquel, representada por su Intendente Don Rafael WILLIAMS, protocolizado al Tomo 3, Folio 056, del Registro de contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 18 de junio de 2008, ratificado mediante Decreto N° 1.059/08, que tiene por objeto el financiamiento de proyectos productivos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA" y sus Actas Complementarias suscriptas con fecha 27 de Diciembre de 2.006 y 04 de Enero de 2.007, aprobadas por Ley VII N° 41 (Antes Ley N° 5.532) y Ley VII N° 43 (Antes Ley N° 5.607) respectivamente.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 275/09.**

Rawson, 16 de marzo de 2009.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio de Transferencia de Fondos y su Anexo I, suscripto en fecha 29 de mayo de 2008, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social, representado por su titular Don Roddy Ernesto INGRAM, y la Municipalidad de la ciudad de Esquel, representada por su Intendente Don Rafael WILLIAMS, protocolizado al Tomo 3, Folio 056, del Registro de contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 18 de junio de 2008, ratificado por Decreto N° 1.059/08; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de marzo de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 54  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**APRUEBASE EL CONVENIO SUSCRITO EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA.**

**LEY XIX N° 49**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY :**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio suscripto el día 04 de noviembre de 2008, en la ciudad de Rawson, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Gobernador Don Mario DAS NEVES, y la Gendarmería Nacional Argentina, representada por el Subdirector Nacional, Comandante General D. Juan Obdulio SAINZ, registrado en el Tomo 5, Folio 014, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 06 e noviembre de 2.008, y destinado a coordinar acciones entre los contratantes a fin de dar efectivo cumplimiento al régimen instituido por la Ley Nacional N° 24.449 en materia de control de tránsito y seguridad vial.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL

**CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.**

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 274/09.**

Rawson, 16 de marzo de 2009.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio suscripto en fecha 04 de noviembre de 2008, entre la Provincia del Chubut, presentada por su Señor Gobernador Don Mario DAS NEVES, y la Gendarmería Nacional Argentina, representada por su Subdirector Nacional, Comandante General D. Juan Obdulio SAINZ, protocolizado al Tomo 5, Folio 014, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 06 e noviembre de 2.008; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de marzo de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 49  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

**APRUEBASE EL CONVENIO DE EJECUCIÓN AMPLIATORIO II "PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA"**

**LEY XX N° 28**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY :**

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio de Ejecución Ampliatorio II – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto el día 17 de septiembre de 2.008, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Señora Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, Nut. Inés del Carmen PAEZ D'ALESSANDRO, y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por

el Señor Ministro de la Familia y Promoción Social Don Roddy INGRAM, protocolizado al Tomo 5, Folio 160, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 18 de diciembre de 2.008, ratificado por Decreto N° 52/09, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 855.630,00), en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, con destino a financiar la adquisición de alimentos para beneficiarios en situación de vulnerabilidad social, por medio de Tarjetas Magnéticas.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL NUEVE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 276/09.**  
Rawson, 16 de marzo de 2009.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación en todos sus términos del Convenio de Ejecución Ampliatorio II – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, suscripto en fecha 17 de septiembre de 2.008, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Señora Secretaria de Gestión y Articulación Institucional, Nut. Inés del Carmen Paez D'Alessandro, y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por el Señor Ministro de la Familia y Promoción Social Don Roddy Ingram, protocolizado al Tomo 5, Folio 160, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 18 de diciembre de 2.008, ratificado por Decreto N° 52/09; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 05 de marzo de 2.009 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 28  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.-

MARIO DAS NEVES  
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 238** **04-03-09**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009 en la Jurisdicción 8, SAF 31 – SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, y SAF 88 – SAF Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Incorpórase al Cálculo de Erogaciones y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2009, la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 462.582,-) en la Jurisdicción 8, SAF 301 – SAF Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

**Dto. N° 252** **06-03-09**

Artículo 1°.- Apruébase la Ordenanza N° 02/08 emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Lago Blanco mediante la cual se modifican las Partida Principales de Personal, Bienes de Consumo, Servicios y Trabajos Públicos correspondientes al Presupuesto General de Gastos y Recursos y Detalles Analíticos de la Planta de Personal de la citada Comuna Rural – Ejercicio 2006, aprobado por Decreto N° 622/07.

**Dto. N° 255** **11-03-09**

Artículo 1°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1- Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, el Plantel Básico del Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose dos (2) cargos, e incrementándose los mismos en el citado Plantel, ambos de la Planta Transitoria.-

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Planta Transitoria Rama I – Ley 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), cumpliendo funciones como Profesional, al señor Lisandro Emilio BONELLI (MI N° 25.715.028 – clase 1976) y cumpliendo funciones Administrativa, al señor Gabriel Enrique AEL (MI N° 21.942.341 – clase 1971), ambos en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, quienes percibirán una suma fija de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordina-

ción de Gabinete – SAF 10 – Programa 1 Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1- Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. Nº 256****11-03-09**

Artículo 1º.- Apruébase la Ordenanza Nº 001/08 emitida por la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Telsen, mediante la cual se modifican las Partida Principales: Servicios y Transferencias correspondientes al Presupuesto General de Gastos y Recursos y Detalles Analíticos de la Planta de Personal de la citada Comuna Rural – Ejercicio 2007, aprobado por Decreto Nº 632/07.

**Dto. Nº 260****12-03-09**

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) a favor de la Comuna Rural de Lagunita Salada, representada por su Presidente señor ANCAMIL, Miguel Omar (DNI Nº 26.758.196) destinado a la construcción de una vivienda para el señor GOMEZ, Néstor Rolando (DNI Nº 21.057.573) con domicilio en la citada localidad, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00, Nº 18/03 y Nº 2424/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 – Ministerio de la Familia y Promoción social – Programa 39 – Actividad 3 – Inciso 5 – Partida Principal 7 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio año 2009.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

---

## RESOLUCIONES

**TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 01/09.**

Rawson (Chubut) 26 de enero de 2009.

VISTO: La Ley 4139, art. 12 inc. "k" y el Acuerdo 405/00.

Y CONSIDERANDO: Que mediante Disposición Nº 207/08 y a los efectos que este Tribunal continúe desarrollando sus actividades, se ha designado de turno durante la Feria Enero 2009 al Contador Fiscal Natalio Guindin para que cumpla funciones desde el 16-01-09 hasta el 30-01-09.

Que el mencionado Contador Fiscal imprevistamente solicitó licencia médica debiéndose ausentar de la zona.

Que los restantes contadores fiscales se encuentran usufructuando sus licencias ordinarias, resultando imposible su reincorporación atento encontrarse los mismo fuera de la provincia.

Que en tal estado se hace imprescindible designar un Contador Fiscal Subrogante en reemplazo del profesional mencionado.

Que resulta conveniente en razón de lo apuntado precedentemente, que el Relator Fiscal Contador Ricardo Zuliani se haga cargo en calidad de subrogante legal, toda vez que reúne los requisitos de idoneidad y capacidad inherente a las necesidades de este Tribunal.

Por todo ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 12 inc. "k" de la Ley Nº 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Designar al señor Relator Fiscal Contador Ricardo ZULIANI (D.N.I. Nº 11.974.210) en la Función de Contador Fiscal Subrogante a partir del día de la fecha.

Segundo: Regístrese, notifíquese y déjese constancia en el respectivo legajo personal y cumplido ARCHÍVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 02/09**

Rawson (Chubut), 05 de febrero de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Resolución Nº 146/06 se adscribió al agente SAMMAN, Esteban Alberto (DNI Nº 25.771.578) al Instituto de Seguridad Social y Seguros por el término de 180 días;

Que por Nota Nº 15397/08 se solicita la prórroga por 180 días de la asignación de funciones oportunamente otorgada;

Que no obstante no tener inconveniente en acceder a lo solicitado, se reitera que el organismo solicitante debería procurar absorber al agente una vez vencido el plazo de adscripción;

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: PRORROGAR la adscripción otorgada por Resolución Nº 146/06 al agente de este Organismo SAMMAN, Esteban Alberto (DNI Nº 25.771.578) por el término de 180 días a partir del 01 de enero de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009.

Segundo: El agente adscripto quedará sometido al régimen de licencias y disciplinario aplicable en la repartición de su efectivo desempeño, debido cumplimentar las misiones y funciones que le imparta la autoridad competente.

Tercero: Regístrese, comuníquese a la repartición solicitante, notifíquese al agente y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. OSVALDO FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 19/09.**

Rawson (Chubut), 20 de febrero del 2009

VISTO: El Expediente Nº 26068, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 76/09 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 20/09.**

Rawson (Chubut), 20 de febrero de 2009.

VISTO: El Expediente Nº 23.798, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 80/09 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a la Nota Nº 206/08-F.3. de fecha 03.10.08.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre: Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a la Nota Nº 206/08-F.3 (fs.108) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16º inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40º de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 206/08-F.3. (fs.108).

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 21/09.**

Rawson (Chubut), 20 de febrero de 2009.

VISTO: El Expediente Nº 23.798, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE» - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 81/09 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a la Nota Nº 216/08-F.3.(fs.110-111) de fecha 24.10.08.

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre: Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a la Nota N° 216/08-F.3 (fs.110-111) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 216/08-F.3. (fs.110-111).

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 22/09.**

Rawson (Chubut), 20 de febrero del 2009

VISTO: El Expediente N° 26064, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 98/09 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto, Septiembre y Octubre; de la Cta. Cte. N° 1500085/5 meses Junio y Julio y de la Cta. Cte. N° 200758/3 mes Julio del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Agosto, Septiembre y Octubre; de la Cta. Cte. N° 1500085/5 Meses Junio y Julio y de la Cta. Cte. N° 200758/3 mes Julio del Ejercicio 2008, que fueron enviadas en forma parcial, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 23/09.**

Rawson (Chubut), 20 de febrero del 2009

VISTO: El Expediente N° 26083, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DR. ATILIO VIGLIONE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 88/09 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural "Dr. Atilio Oscar Viglione" no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Octubre del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidenta: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas; Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural "Dr. Atilio Oscar Viglione", Presidenta: Sra. María Cristina SOLIS y Tesorera: Sra. Liliana MONSALVO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Octubre del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 24/09**

Rawson (Chubut), 20 de febrero del 2009

VISTO: El Expediente N° 26079, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 89/09 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Octubre del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;



Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes de Octubre del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 25/09

Rawson (Chubut), 20 de febrero del 2009

VISTO: El Expediente Nº 26071, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 85/09 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Rubén Carlos FRI y Tesorero: Sr. Adrián AVELLANEDA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente: Sr. Rubén Carlos FRI y Tesorero: Sr. Adrián AVELLANEDA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 26/09

Rawson (Chubut), 20 de febrero del 2009

VISTO: El Expediente Nº 26073, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 87/09 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 27/09

Rawson (Chubut), 20 de febrero de 2009

VISTO: El Expediente Nº 26067, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 86/09 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha dado respuesta a la Nota Nº 221/08-F.3. (fs.37/39).

Que el artículo 34º de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien declarando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo; Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER a dar respuesta a la Nota N° 221/08-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 221/08-F.3.- (fs.37/39).-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 28/09

Rawson (Chubut), 20 de febrero del 2009

VISTO: El Expediente N° 26067, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 82/09 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del Ejercicio 2008.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Septiembre y Octubre del Ejercicio 2008 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17° inc. c) de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 29/09

Rawson (Chubut), 20 de febrero de 2009

VISTO: El Expediente N° 24887, año 2007, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 90/09 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha dado respuesta a la Nota N° 198/08-F.3. (fs.108) de fecha 06 de Septiembre del año 2008.

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a dar respuesta a la Nota N° 198/08-F.3.(fs.108), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 198/08-F.3.- (fs.108).-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 030/09

Rawson (Chubut), 27 de febrero de 2009

VISTO: El Expediente N° 24880, año 2007, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 106/09 la Sub Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha dado respuesta a la Nota N° 251/08-F.3. (fs. 139/140).

Que el artículo 34° de la Ley 4139, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 39° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides: Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a dar respuesta a la Nota N° 251/08-F.3. de fecha 29.12.08, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 251/08-F.3.- (fs.139/140).

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 31/09

Rawson (Chubut), 27 de febrero de 2009

VISTO: El Expediente N° 26.364, año 2008, caratulado: "SECRETARIA DE SALUD – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008 – F.E.A.H.P. – SAF- 77 – F.F. 371 – PROGR. 22 – CTA. CTE. N° 200322/6 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL" «; y

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución del Tribunal N° 222/08 se aplica multa por la suma de \$ 120,00 a cada uno de los responsables del Hospital de Esquel – FEAHP – Saf. 77 – F.F. 371 Directora Administrativa Lic. Sonia D. CERGNEUX y Tesorero Sr. Juan Carlos VILLARROEL por la no presen-

tación de las Rendiciones de Cuentas de los meses de Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 2008, obrando a fs. 44/45 las correspondientes constancias de notificación.-

Que mediante oficio de estilo se solicita a la Contaduría General informe si ha sido ingresada la multa aplicada mediante la Resolución mencionada, la cual mediante Nota N° 33-C.G.-2009 da cuenta que a la fecha no se ha hecho efectiva la misma.-

Que el artículo 16° in fine N° V-71 (Ley N° 4139) establece: «...Las multas establecidas...serán descontadas de los sueldos o retribuciones del o los agentes sancionados cuando estos no las hayan hecho efectivas en tiempo y forma...».-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:-

Primero: Ordenar al Servicio Administrativo de la SECRETARIA DE SALUD proceda a descontar a cada uno de los responsables del Hospital de Esquel Directora Administrativa Lic. Soñía D. CERGNEUX y Tesorero Sr. Juan Carlos VILLARROEL el monto de \$ 120,00 correspondiente a la multa aplicada mediante Resolución del Tribunal N° 222/08.-

Segundo: El Servicio Administrativo de la SECRETARIA DE SALUD deberá informar a este Tribunal el resultado recaído sobre la medida ordenada, remitiendo la respectiva constancia de lo ordenado ut supra.-

Tercero: Regístrese, notifíquese, remítase copia de la presente y de la Resolución del Tribunal N° 222/08 a la SECRETARIA DE SALUD y cúmplase.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACION

#### Res. N° XIII-57

02-03-09

Artículo 1°: RECTIFICAR parcialmente el Anexo III, de la Resolución XIII N° 580/08, el cual quedará redactado de acuerdo al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°: DEJAR sin efecto la adjudicación del cargo de Maestro de Año de la Escuela N° 154 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a la docente ODONE, Susana Graciela (MI N° 18.289.821 – Clase 1967).

Artículo 3°: DECLARAR vacante el cargo de Maestro de Año de la Escuela N° 154 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, adjudicado por Resolución XIII N° 580/08, a la señora ODONE, Susana Graciela (MI N° 18.289.821 – Clase 1967), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la presente.

Artículo 4º: ADJUDICAR los cargos vacantes del Anexo II, que forma parte de la presente Resolución. Primer Grado del Escalafón Docente de acuerdo al

ANEXO I

<b>ESCUELA Nº 15</b> <b>M. DE N.</b> <b>INICIAL</b>	<b>PASO DE</b> <b>INDIOS</b>  VACANTE	<b>1ERA. CAT.</b>  DECL./DES.	<b>GRUPO: D</b>	<b>PERIODO:</b> <b>MARZO - NOV.</b> RESOL. XIII - Nº 589/06	MARIANA, Dora Mercedes	MI Nº 17.406.862
<b>ESCUELA Nº 27</b>  <b>M. DE AÑO</b>	<b>C.</b> <b>RIVADAVIA</b>  VACANTE	<b>1ERA. CAT.</b>  DECL./DES.	<b>GRUPO: B</b>	<b>PERIODO:</b> <b>MARZO - NOV.</b> RESOL. XIII - Nº 589/06	SAEZ, Carina Elisabet	MI Nº 22.868.788
<b>ESCUELA Nº 33</b>  <b>M. DE AÑO</b>	<b>GAN GAN</b>  VACANTE	<b>1ERA. CAT.</b>  DECL./DES.	<b>GRUPO: E</b>	<b>PERIODO:</b> <b>MARZO - NOV.</b> RESOL. XIII - Nº 589/06	URRA, Mariela Alejandra	MI Nº 25.138.189
<b>ESCUELA Nº 38</b>  <b>M. DE C.</b> <b>ADULTOS</b>	<b>CUSHAMEN</b>  VACANTE	<b>2DA. CAT.</b>  DECL./DES.	<b>GRUPO: E</b>	<b>PERIODO:</b> <b>MARZO - NOV.</b>  RESOL. XIII - Nº 589/06	GARCIA RODRIGUEZ, Carlos G.	MI Nº 20.570.139
<b>ESCUELA Nº 81</b>  <b>BIBLIOTECARIO</b>	<b>EL HOYO</b>  VACANTE	<b>1ERA. CAT.</b>  ASIGNACION	<b>GRUPO: D</b>	<b>PERIODO:</b> <b>MARZO - NOV.</b>  DISP. Nº 16/05	CAPORELLI, Elida Lujan	MI Nº 17.320.068
<b>ESCUELA Nº</b> <b>110</b>  <b>M. DE AÑO</b>	<b>PTO.</b> <b>MADRYN</b>  VACANTE	<b>1ERA. CAT.</b>  TRASLADO	<b>GRUPO: A</b> DI MARTINO, MARIEL	<b>PERIODO:</b> <b>MARZO - NOV.</b> RESOL. XIII - Nº 589/06	TAGLIALEGNE, Dora Vilma	MI Nº 12.320.590
<b>ESCUELA Nº</b> <b>124</b>  <b>M. DE AÑO</b>	<b>PTO.</b> <b>MADRYN</b>  VACANTE	<b>1ERA. CAT.</b>  ASIGNACION	<b>GRUPO: A</b>	<b>PERIODO:</b> <b>MARZO - NOV.</b> RESOL. XIII - Nº 46/07	ACHA, Laura Leticia	MI Nº 25.178.621
<b>ESCUELA Nº</b> <b>137</b>  <b>M. DE AÑO</b>	<b>COSTA DEL</b> <b>CHUBUT</b>  VACANTE	<b>1ERA. CAT.</b>  TRASLADO	<b>GRUPO: F</b> ESPESO, SILVIA	<b>PERIODO:</b> <b>MARZO - NOV.</b> RESOL. XIII - Nº 603/03	NAZER, Hugo Cristian David	MI Nº 22.247.144
<b>ESCUELA Nº</b> <b>159</b>  <b>BIBLIOTECARIO</b>	<b>ESQUEL</b>  VACANTE	<b>1ERA. CAT.</b>  ASIGNACION	<b>GRUPO: A</b>	<b>PERIODO:</b> <b>MARZO - NOV.</b>  DISP. Nº 29/04	D'ORACIO, Pascualina	MI Nº 12.107.112

## ANEXO I

ESCUELA Nº 168  M. DE AÑO	PTO. MADRYN  VACANTE	1ERA CAT.  TRASLADO	GRUPO: A ILLANES, MIRTA	PERIODO: MARZO - NOV. RESOL. XIII - Nº 603/03	GIMENEZ, Miguel Angel	MI Nº 22.104.203
ESCUELA Nº 173 M.E.M. 12 HS.	TRELEW  VACANTE	1ERA CAT.  JUBILACION	GRUPO: A MICHELI, RAQUEL	PERIODO: MARZO - NOV. RESOL. XIII - Nº 383/07	VERA, María Eugenia	MI Nº 26.290.194
ESCUELA Nº 213 M.E.E.F. 12 HS.	PTO. MADRYN  VACANTE	1ERA CAT.  RENUNCIA	GRUPO: A  GRILLI, JOSE	PERIODO: MARZO - NOV. RESOL. XIII - Nº 58/05	FALCON, María Florencia	MI Nº 23.952.749
ESCUELA Nº 424  M. DE N. I.	C. RIVADAVIA  VACANTE	1ERA CAT.  TRASLADO	GRUPO: A RAZONGLES, MARIA	PERIODO: MARZO - NOV. RES. XIII - Nº 589/06	ANCAMIL, Eva Luisa	MI Nº 20.094.969
ESCUELA Nº 426 M.E.M. 15 HS.	C. RIVADAVIA  VACANTE	1ERA CAT.  ASIGNACION	GRUPO: A	PERIODO: MARZO - NOV.  DISP. Nº 01/07	GONZALEZ, Elizabeth	MI Nº 16.363.833
ESCUELA Nº 427  M.E.M. 12 HS.	TRELEW  VACANTE	1ERA CAT.  ASIGNACION	GRUPO: A	PERIODO: MARZO - NOV.  DISP. Nº 11/05	ORMAECHEA, Rosío Agustina Amancai	MI Nº 27.965.513
ESCUELA Nº 511 M. DE CICLO	TRELEW  VACANTE	1ERA CAT.  DECL./DES.	GRUPO: A	PERIODO: MARZO - NOV. RESOL. XIII - Nº 642/04	PINOS, Mirna Silvana	MI Nº 28.390.332
ESCUELA Nº 512 M. DE CICLO	TRELEW  VACANTE	1ERA CAT.  TRASLADO	GRUPO: A BANELLO, LILIANA	PERIODO: MARZO - NOV. RESOL. XIII - Nº 589/06	WILLIAMS, Claudia Noemí	MI Nº 24.133.580
ESCUELA Nº 524 M. DE CICLO	PTO. MADRYN  VACANTE	3ERA CAT.  ASIGNACION	GRUPO: A	PERIODO: MARZO - NOV.  DISP. Nº 18/04	FLORES, Sandra Carola	MI Nº 25.124.346

ANEXO I

<b>ESCUELA Nº 525 M. DE CICLO - CIEGOS</b>	<b>RAWSON</b>  VACANTE	<b>3ERA. CAT.</b>  ASIGNACION	<b>GRUPO: A</b>	<b>PERIODO: MARZO - NOV.</b>  DISP. Nº 17/05	ANTIÑANCO, Cristina Isabel	MI Nº 27.363.962
<b>ESCUELA Nº 527 M. DE CICLO</b>	<b>ESQUEL</b>  VACANTE	<b>3ERA. CAT.</b>  DECL./DES.	<b>GRUPO: B</b>	<b>PERIODO: MARZO - NOV.</b> RESOL. XIII - Nº 642/04	MANSILLA, Gabriela Jesica	MI Nº 27.272.162
<b>ESCUELA Nº 529  M. DE CICLO</b>	<b>TRELEW</b>  VACANTE	<b>1ERA. CAT.</b>  ASIGNACION	<b>GRUPO: B</b>	<b>PERIODO: MARZO - NOV.</b>  DISP. Nº 08/04	MANCILLA, Patricia Verónica	MI Nº 27.814.687
<b>ESCUELA Nº 530 M. DE CICLO - IRREG. MOTORES M. DE CICLO</b>	<b>EL MAITEN</b>  VACANTE  VACANTE	<b>2DA. CAT.</b>  ASIGNACION  ASIGNACION	<b>GRUPO: B</b>	<b>PERIODO: MARZO - NOV.</b>  DISP. Nº 17/04  DISP. Nº 14/05	D' ARGENIO, Celina Beatriz LIEBANA, Cecilia Beatriz	MI Nº 22.203.718 MI Nº 25.253.428
<b>ESCUELA Nº 553  M. DE CICLO</b>	<b>TRELEW</b>  VACANTE	<b>1ERA. CAT.</b>  CREACION	<b>GRUPO: A</b>	<b>PERIODO: MARZO - NOV.</b>  RESOL. Nº 432/96	EVANS, Sandra Elisabet	MI Nº 18.107.962
<b>ESCUELA Nº 558 M. DE CICLO</b>	<b>SARMIENTO</b>  VACANTE	<b>2DA. CAT.</b>  TRASLADO	<b>GRUPO: B</b> MUELAS, MARIA	<b>PERIODO: MARZO - NOV.</b> RESOL. XIII - Nº 589/06	CARRIZO, Emilce María	MI Nº 25.165.397
<b>ESCUELA Nº 601 M. DE C. ADULTOS</b>	<b>TREVELIN</b>  VACANTE	<b>3ERA. CAT.</b>  JUBILACION	<b>GRUPO: B</b> PERIN, OLGA	<b>PERIODO: MARZO - NOV.</b> RESOL. XIII - Nº 614/01	FERREYRA, Lidia Isabel	MI Nº 20.236.047

ANEXO II

**ESCUELA Nº 22** - EL MAITEN - 1ERA CAT. - GRUPO B - PERIODO: MARZO – NOV.  
CARGO ADJUDICADO A:  
M.E.M. 15 HS. – VACANTE - DECL./DES. - RESOL. XIII. Nº 589/06 PARADA, MARIO AGUSTIN  
(MI Nº 25.082.827)

**ESCUELA Nº 608** – TRELEW – 1RA CAT. – GRUPO A – PERIODO: MARZO – NOV.  
CARGO ADJUDICADO A:  
M. C. ADULTOS – VACANTE – JUB. MACAYO ISABEL A. – RESOL. XIII Nº – 70/07 MONTES, MIRTA I.  
(MI Nº 18.238.390)

**ESCUELA Nº 44** - CDRO. RIVADAVIA - 2DA. CAT. - GRUPO B - PERIODO: MARZO – NOV.  
CARGO ADJUDICADO A:  
M. N. I. – VACANTE - DUCA, GRACIELA SUSANA-RES. XIII Nº 54/09 ARREGUE, LIDIA B.  
(MI Nº 23.032.943)

**ANEXO II**

**ESCUELA Nº 458** - J. DE SAN MARTIN - 2DA. CAT. - GRUPO E - PERIODO: MARZO – NOV.  
CARGO ADJUDICADO A:

M.E.M. 12 HS. – VACANTE - ASIGNACION - DISP. Nº 15/05 LINCAN, FLORENCIO  
ALBERTO  
(MI Nº 20.236.364)

**ESCUELA Nº 522** - LAS GOLONDRINAS - 1ERA. CAT. - GRUPO D - PERIODO: FEB. – DIC.  
CARGO ADJUDICADO A:

M. A. PLASTICAS 12 HS. – VACANTE - DECL./DES. - RESOL. XIII - Nº 642/04 LLEVILAO, TERESA  
(MI Nº 18.706.675)

**ESCUELA Nº 524** - PTO. MADRYN - 3ERA. CAT. - GRUPO A - PERIODO: MARZO – NOV.  
CARGO ADJUDICADO A:

M. DE CICLO – VACANTE - ASIGNACION - DISP. Nº 15/05 - CANGELOSI, DANIEL  
(MI Nº 16.922.304)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERIA**

**Res. Nº XIX-16 09-03-09**

Artículo 1º.-DECLARAR la inexistencia de responsabilidad administrativa, disciplinaria en los hechos denunciados en el Expediente Nº 8792/08-MIAyG.

Artículo 2º.- REMITIR las presentes actuaciones obrantes en el Expediente Nº 8792/08-MIAyG al Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme el Artículo Nº 47 inc. b) de la Ley V Nº 71.

**Res. Nº XIX-17 12-03-09**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 01 de febrero de 2009 la renuncia interpuesta por el agente Juan Adalberto MELLADO (MI Nº 7.327.939 – clase 1939) cargo Auxiliar Veterinario "A" – Código 3-021 – Nivel II – Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Recursos Naturales del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería por acogerse a la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2008.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Programa 22 – Desarrollo y Fiscalización Agropecuaria – Actividad 2 - Fiscalización Sector Agropecuario.

**Res. Nº XIX-18 12-03-09**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 01 de diciembre de 2008 la renuncia interpuesta por el agente Julio Néstor MIGUEL (LE Nº 5.507.440 – clase 1946) al cargo Jefe Departamento – Categoría 16 – Nivel II - Agrupamiento Personal Jerárquico – Planta Permanente dependiente de la Delegación Para el Desarrollo Comarca Virch – Valdés de la Dirección General de Desarrollo Socio Territorial del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32.

Artículo 2º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo precedente treinta y dos (32) días de licencia parte proporcional correspondiente al año 2008.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 65 - Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

**Res. Nº XV-22 12-03-09**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del día 01 de abril de 2009 la renuncia presentada por el agente CALFU, Honorio (MI Nº 7.814.972 – clase 1945) de la Planta de Personal Permanente – Agrupamiento Obrero – Clase XI – Capataz "A" dependiente de la Jefatura Zona Noroeste para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley Provincial XVIII Nº 32 (antes Ley 3923).

Artículo 2º.- Liquidase al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondiente

al año 2008 conforme lo estipula el Anexo I – Artículo 5º del Acuerdo Nº 08/2002 de la Comisión Paritaria Provincial homologado por Resolución Nº 01097-AVP-2002.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Res. Nº XXIV-09 12-03-09**

Artículo 1º.- Otorgar la Bonificación Especial remunerativa no bonificable contemplada en el Artículo 1º del Decreto Nº 1792/08, a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 – Programa: 16 – Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable – Actividad: 2 – Evaluación Ambiental – Programa: 17 – Regulación y Control Ambiental – Actividad: 4 – Comarca Senguer – Ejercicio 2009.

**ANEXO I**

<b>NOMBRE Y APELLIDO</b>	<b>M.I. Nº</b>
Romeo Gustavo David	31.637.802
Campano Daniel Andrés	28.403.286
Coluccio Nicolás Ariel	26.324.438
Pérez Crenek Julia Fernanda	28.637.133
Arens Juan Francisco	23.130.909
Sardi Romina Verónica	28.079.734
Mielnik José Cristian	25.893.709
Montes Carolina Gabriela	27.841.841
Caponero Ortego Jorgelina	26.539.161
Diluca María de los Angeles	29.300.659
Moreira Ivana Janet	31.332.806
Reynolds Daniela	32.233.722
Pintihueque Alba Beatriz	23.032.746
Ojeda Rosa Elizabeth	14.835.088
Maldes Silvana Elizabeth	27.598.639

**Res. Nº XXIV-10 12-03-09**

Artículo 1º.- Reconózcase el pago de las horas extraordinarias efectuadas por el agente Hugo Luis MUSTONI (MI Nº 12.890.311 – clase 1959), cargo Oficial Oficios Varios Nivel III – Código 2-078 – Clase III del Agrupamiento Personal Obrero del Plantel Básico de la Dirección de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Transporte Multimodal de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, como chofer en el área de la Dirección General Comarca Virch, Península Valdés y Meseta Central dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, conforme al siguiente detalle: CIENTO UNA (101) horas suplementarias al 50% realizadas durante el mes de enero, CIENTO UNA (101) horas suplementarias al 50% realizadas durante el mes de febrero, NOVENTA Y CUATRO (94) horas suplementarias al 50% realizadas durante el mes de marzo, NOVENTA Y CINCO (95) horas suplementarias al 50% realizadas durante el mes de abril, CIENTO UNA (101) horas suplementarias al 50% realizadas durante el mes

de mayo y OCHENTA Y CINCO (85) horas suplementarias al 50% realizadas durante el mes de junio del año 2008, cuyo total asciende a QUINIENTAS SETENTA Y SIETE (577) horas.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF 63 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. Nº 16 12-03-09**

Artículo 1º.- AUTORIZASE la contratación directa a realizar por la Dirección de Aeronáutica Provincial dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma "AERORUTAS S.A. de Transportes Aéreos" con domicilio en el Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202 y Balcarce de la localidad homónima (Provincia de Buenos Aires) por el alquiler de una aeronave Learjet el día 24 de febrero de 2009 para efectuar el servicio de transporte aéreo tramo Buenos Aires – Esquel a favor del Señor Gobernador de la Provincia del Chubut y comitiva, quienes en cumplimiento de las funciones indelegables, propias e inherentes a su cargo debieron trasladarse desde la Capital Federal hasta la mencionada ciudad cordillerana.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 40.584,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 19 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 2 – Finalidad 3 – Función 320 – UG. 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. Nº 17 12-03-09**

Artículo 1º.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Dirección de Aeronáutica Provincial con la empresa "AEROBAIRES S.A.C.I." domiciliada en Aeropuerto Internacional San Fernando, Ruta 202 y Balcarce, San Fernando - Provincia de Buenos Aires, con el objeto de realizar tareas de desarme, inspección visual, armado de amortiguadores y montaje del tren de aterrizaje incluyendo mano de obra que debieron ser llevados a cabo en la aeronave provincial "King Air C90 A" matrícula LV-WPB.

Artículo 2º.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 23.238,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 19 – Inciso 3 – Principal 3 – Parcial 3 – UG. 11999 – Ejercicio 2009 – Fuente de Financiamiento 111.



**Res. Nº 18****12-03-09**

Artículo 1º.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 01/09, con invitación a cinco (5) firmas como mínimo, para la adquisición de un (1) vehículo Pick up 4x4 0 Km., doble cabina, para la Dirección General de Ceremonial, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones confeccionado para la Licitación Privada Nº 01/09.

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande la presente erogación para el Ejercicio 2009 – UG 11999 – FF 111, en la Jurisdicción 10 Ministerio Coordinador de Gabinete – Programa 1, Actividad Específica 1, Inciso 4 – Principal 3 – Parcial 2, la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000).

Artículo 4º.- Designase al Cr. Marcos MARTINEZ, Director General de Administración, a la señorita Silvana BOVERO, en representación del Departamento Licitaciones y Compras de la misma Dirección General, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, y al Sr. Oscar ALARCON, Director General de Ceremonial, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete para integrar la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Privada Nº 01/09.

Artículo 5º.- Determinase que el valor de cada uno de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nº 01/09 será sin cargo.

---

## RESOLUCION CONJUNTA

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

**Res. Conj. Nº****XII-33 SIPySP y IV-26 MFyPS****11-03-09**

Artículo 1º.- Asígnase funciones a partir del 14 de octubre de 2008 y por el término de un (1) año, en la División Logística y Abastecimiento dependiente del Departamento Administración y Finanzas de la Dirección General de Servicios Públicos – Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, al agente Mauricio Paul JONES (MI Nº 23.065.252 – clase 1973) quien revista en el cargo Jefe División Patrimonio – Agrupamiento Personal Jerárquico Clase III Planta Permanente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente citado, al Sectorial de

Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

**Disp. Nº 26****03-02-09**

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "ALERCE ESCONDIDO", propiedad de la señora Judith Mirta MÉNDEZ (D.N.I Nº 17.593.124), sito en la Calle Humphreys Nº255 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Cabaña", Categoría DOS (2) Estrellas.–

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

**Disp. Nº 27****04-02-09**

Artículo 1º.- Precategorícese al establecimiento denominado "Puelo Ranch", propiedad de la Empresa "Costa Azul S.A", sito en Ruta 16- Lote 52, de la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, bajo la Clase Hostería, Categoría Una (1) Estrella.

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

**Disp. Nº 28****04-02-09**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Punta Tombo para el día 05 de Febrero de 2009 a personas del Grupo de Scout de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 29****04-02-09**

Artículo 1º.- INCORPORASE al Sr. Edgardo Antonio SOTO (M.I. Nº 33.463.657), al Programa de Voluntariado Ambiental desde el día 13 de Enero al día 31 de Marzo de 2009 en el Área Natural Protegida Península Valdés.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas será la encargada de cumplimentar los requisitos exigidos por las Resoluciones N° 248/03-OPT y 313/04-OPT.

Artículo 3°.- DETERMINAR que el Coordinador del Área Natural Protegida Península Valdés será responsable de la asignación de tareas al Sr. Edgardo Antonio SOTO así como de evaluar su desempeño, remitiendo a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas el correspondiente informe.

**Disp. N° 30** **04-02-09**

Artículo 1°.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 05 de Febrero de 2009 a los alumnos y docentes de la Escuela Alberdi de la Provincia de San Juan.

Artículo 2°.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 31** **05-02-09**

ARTÍCULO 1°.- INSCRIBASE, al Idóneo Roberto PARDIÑAS (M.I. N° 12.276.933), en el Registro Provincial de Idóneos en Turismo de Aventura, en la modalidad KAYAK.

**Disp. N° 32** **05-02-09**

ARTÍCULO 1°.- INSCRÍBASE al Señor ROBERTO PARDIÑAS D.N.I. 12.276.933, en el Registro Provincial de Empresas Prestadoras del Servicio de Excursiones Náuticas en aguas del Golfo Nuevo, para la temporada 2009, con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE al Señor ROBERTO PARDIÑAS, a afectar las embarcaciones "DOLPHIN" Matrícula 0198 M y "DEYJE II" matrícula 038452-REY, para prestar el servicio que se menciona en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE al Señor ROBERTO PARDIÑAS, a realizar los siguientes itinerarios.

**SALIDA CORTA**

- Puerto Pirámides – Cueva de los Fósiles – Islote de los Lobos – Lobería – Anfiteatro – Apostadero de Cormoranes –Playa de Ferro - Puerto Pirámides.-

**SALIDA LARGA**

- Puerto Pirámides – Cueva de los Fósiles – Islote de los Lobos – Lobería – Anfiteatro – Apostadero de Cormoranes –Playa de Ferro –Punta Piaggio- Puerto Pirámides.-

**SALIDA SUNSET**

- Puerto Pirámides – Cueva de los Fósiles – Islote de los Lobos – Lobería – Anfiteatro – Apostadero de Cormoranes –Playa de Ferro – Punta Piaggio- Puerto Pirámides.-

ARTÍCULO 4°.- DEJASE constancia que el itinerario deberá realizarse respetando el Plan de Manejo del Área Natural Protegida Península Valdés y demás normativas dictadas en consecuencia.

**Disp. N° 33** **05-02-09**

Artículo 1°.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 07 de Febrero de 2009 a los integrantes del grupo de Murgas (Los Leones Murgueros).

Artículo 2°.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 34** **05-02-09**

Artículo 1°.- INCORPORASE al Sr. Santiago Gerardo SUCUNZA (M.I. N° 33.261.495), al Programa de Voluntariado Ambiental desde el día 01 de Febrero al 28 de febrero de 2009, en el Área Natural Protegida Península Valdés.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas será la encargada de cumplimentar los requisitos exigidos por las Resoluciones N° 248/03-OPT y 313/03-OPT.

Artículo 3°.- DETERMINAR que el Coordinador del Área Natural Protegida Península Valdés será el responsable de la asignación de tareas al Sr. Santiago Gerardo SUCUNZA así como de evaluar su desempeño, remitiendo a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas el correspondiente informe.

**Disp. N° 35** **05-02-09**

Artículo 1°.- LIBERASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los vehículos y personal perteneciente a la empresa DYCASA, los que deberán estar debidamente acreditados por la empresa.

**Disp. N° 36** **10-02-09**

Artículo 1°.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 11 de Febrero a los alumnos y docentes de la Escuela de Chinvas N° 1 y la Escuela Antártica Argentina de la Provincia de San Juan.

Artículo 2°.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. N° 37** **12-02-09**

Artículo 1°.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 Punto 3° de la Ley I N° 18 (antes Ley N° 920).-

Artículo 2°.- Deróguese la Disposición N° 429-SSTyAP/08.

Artículo 3°.- Aféctese al beneficio de pasantía, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a las personas detalladas en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 4°.- Establécese como fecha de inicio del beneficio de pasantía autorizado por el artículo precedente el día 2 de enero de 2009, finalizando el día 31 de marzo de 2009.-

Artículo 5°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a abonar a cada uno de los pasantes las sumas indicadas en el Anexo I de la presente, las cuales serán abonadas a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio, el cual será de TRES (3) meses.-

Artículo 6°.- Establécese como obligación a cumplir por cada pasante, la presentación, ante la sede de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio N° 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción, como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, los pasantes deberán observar las siguientes obligaciones:

1) Remitir a esta Subsecretaría, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a su notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el "Banco del Chubut S.A." a nombre del beneficiario.

2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Subsecretaría y/o el Municipio o Comuna Rural requiera.

3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;

4) Observar conductas de respeto y decoro;

5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;

6) Presentar los informes, cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos, en su oportunidad, por esta Subsecretaría, facilitando, en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto.

7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, notificar a la SSTyAP por escrito en un plazo no mayor a los SIETE (7) días.

Artículo 7°.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 6°, de la presente Disposición, dará lugar a esta Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a disponer la desafectación del beneficio otorgado.

## ANEXO I

APELLIDO y NOMBRE	Localidad	DNI	Asignado
QUINTANA Bárbara Judith	28 de Julio	36.212.772	\$ 400
MORALES Claudia Soledad	Alto Río Senguier	31.092.654	\$ 400
MARTINEZ Patricia Beatriz	Alto Río Senguier	32.590.872	\$ 400
GALINDO VERA Silvana Beatriz	Alto Río Senguier	34.726.878	\$ 400
MARTINEZ Lorena Yanet	Alto Río Senguier	31.755.570	\$ 400
PEDRERO Néstor Alejandro	Alto Río Senguier	13.466.668	\$ 600
CHUAIPILO Roxana Lorena	Alto Río Senguier	32.442.584	\$ 400
PERALTA Mario Gastón	Camarones	33.775.023	\$ 400
INOSTROSA Rosana Isabel	Comuna Rural Carrenleufú	30.666.331	\$ 400
ASCENCIO Amanda Daniela	Comuna Rural Carrenleufú	32.442.616	\$ 400
TREUQUIL Marta Noemí	Cholilla	29.908.991	\$ 600

ROGANTE Verónica Noemí	Cholilla	25.802.963	\$ 600
CAMPOS Violeta Itati	Cholilla	34.781.666	\$ 600
CHEJOLÁN Linda Vanina	Cholilla	35.172.104	\$ 400
CARRASCO Noemí Isabel	Cholilla	33.770.889	\$ 400
AVILES Marta Mirta	Cholilla	24.414.106	\$ 400
MUÑOZ Sandra Noemí	Cholilla	29.071.685	\$ 400
SALVADOR María Fernanda	Comodoro Rivadavia	24.032.485	\$ 400
MAMANI Gabriela Inés	Comodoro Rivadavia	27.573.592	\$ 400
GONZALEZ Lucía Noelia	Comodoro Rivadavia	30.008.560	\$ 400
LEGUE Verónica Cyntia	Comuna Rural Atilio Viglione	34.664.603	\$ 400
VILLADA María Isabel	Comuna Rural Atilio Viglione	20.121.807	\$ 400
ÑANCUÁN Mauricio Félix	Comuna Rural Cerro Centinela	10.304.647	\$ 400
JARAMILLO Cristian Alexis	Comuna Rural Cerro Centinela	33.770.760	\$ 400
CONUEL Mabel	Comuna Rural Gan Gan	32.563.972	\$ 400
AROCA Jesica Diana	Comuna Rural Gan Gan	33.775.107	\$ 400
CAYUN Susana Beatriz	Comuna Rural Las Plumas	29.541.398	\$ 400
RETAMAL Eusebio Archar	Comuna Rural Los Altares	35.384.319	\$ 400
OSSES Danila Yanet	Comuna Rural Paso del Sapo	33.775.387	\$ 400
CURILLÁN Roxana	Comuna Rural Paso del Sapo	32.564.082	\$ 400
CHEUQUEMÁN Silvana A	Comuna Rural Dique F Ameghino	34.776.881	\$ 400
OLIVERA Julio Omar A	Comuna Rural Dique F Ameghino	30.284.122	\$ 600
BRUNT Aldwyn	Dolavon	LE 7.324.521	\$ 500
GANDUGLIA Néldia Gabriela	Dolavon	33.353.947	\$ 600
LO BARTOLO María Elena	El Hoyo	32.326.197	\$ 400
LOPEZ Silvia Fanny	El Maitén	31.197.509	\$ 600
PONCE Silvia Alejandra	El Maitén	31.312.997	\$ 600
SEPULVEDA Sergio Daniel	El Maitén	31.312.917	\$ 600
SAN MARTIN Carla Judith	El Maitén	33.323.240	\$ 400
SAN MARTIN María de los Ángeles	El Maitén	29.092.032	\$ 400
LEMISEVSKY Andrea	Soledad	32.539.015	\$ 400
CARDOZO Jorge Alberto	Epuyén	22.723.385	\$ 600
SAAVEDRA Yamile Alejandra	Epuyén	28.976.841	\$ 400
AGÜERO Erica Noelia	Epuyén	30.976.288	\$ 400
AGÜERO Carolina Vanesa	Epuyén	32.429.037	\$ 500
EPULEF Amalia Magdalena	Epuyén	30.735.041	\$ 600
GALAIN Aldo Diego	Epuyén	17.447.063	\$ 600
DIAZ José Raúl	Epuyén	12.679.858	\$ 600
MARIEZCURRENA María Lorena	Epuyén	32.539.018	\$ 500
MARIEZCURRENA Claudia Verónica	Epuyén	28.976.846	\$ 400
AGUAYO Elsa	Epuyén	24.311.427	\$ 400
CATRIFOL Cristina	Epuyén	30.735.025	\$ 400
Genoveva MILLANANCO Valeria	Epuyén	30.735.025	\$ 400
Noemí	Epuyén	33.261.453	\$ 400
LIEMPE Ioana	Epuyén	35.383.552	\$ 400
CAPRANO CARRASCO Adela	Epuyén	33.484.951	\$ 400
FORTE Paola	Esquel	31.653.848	\$ 1.000
PARAMOSZ Natacha Belén	Esquel	31.282.901	\$ 1.000
ROBERTS Isabel Irma	Gaiman	LC 3.936.866	\$ 500
ROGERS Tatiana María	Gaiman	26.772.884	\$ 500
LLOYD Silvia Valeria	Gaiman	33.353.983	\$ 500
BORDENAVE María Eugenia	Gaiman	31.312.888	\$ 400
CAMBARERI Estefanía	Soledad	32.893.013	\$ 500
PEREZ SUAREZ Luis Emilio	Gaiman	33.611.471	\$ 500
PICHILAF Brenda Gisel	Gaiman	34.621.991	\$ 500
GRIFFITHS Dalila Janet	Gaiman	30.692.796	\$ 600
EVANS Andrés Omar	Gaiman	29.244.831	\$ 500
ELGUETA Román Ismael	Gobernador Costa	32.139.981	\$ 600

MESA Viviana Judith	Gobernador Costa	33.325.202	\$ 400
ROLÓN Lourdes Yamila	Gobernador Costa	33.222.403	\$ 400
URQUIOLA Diana	Gobernador Costa	31.092.666	\$ 500
CARRIZO María de los Ángeles	Gualjaina	34.665.648	\$ 400
MANQUEPAN Mariela Alejandra	Gualjaina	28.482.130	\$ 400
PEREZ Mónica Beatriz	Gualjaina	21.354.125	\$ 400
MARIÑANCO Nadia Gisel	José de San Martín	33.774.347	\$ 400
ANDRADE Betiana Elizabeth	José de San Martín	29.957.154	\$ 400
BACHMANN Viviana	Lago Puelo	34.149.412	\$ 600
MUNOZ Fabiana Marilin	Lago Puelo	33.612.178	\$ 400
MERCADO Fernando Nicolás	Lago Puelo	34.144.848	\$ 400
SECCHI María José	Lago Puelo	29.797.489	\$ 400
CUBILLAS Juan Mauricio	Lago Puelo	33.774.427	\$ 600
ROCHA Lorena Paola	Lago Puelo	30.724.143	\$ 400
VALENZUELA Patricia Lorena	Lago Puelo	26.441.844	\$ 500
PRANDI Guadalupe	Lago Puelo	35.351.453	\$ 600
TORRES Sebastián	Puerto Madryn	29.983.521	\$ 600
SUÁREZ Natalia Vanesa	Rada Tilly	33.574.885	\$ 400
MORALES Paula Marina	Rawson	29.037.355	\$ 600
HUGHES Ada Cristina	Rawson	LC 5.808.780	\$ 800
ASTURI Maximiliano Germán	Rawson	33.392.616	\$ 600
RAMALLO Andrea Marcia	Rawson	30.589.439	\$ 500
MOSQUEDA Johana Andrea	Rawson	31.923.322	\$ 600
MENDOZA Susana Beatriz	Río Percy	28.236.127	\$ 400
HOMMERBERG Jéssica Romina	Río Pico	32.139.972	\$ 600
BILBAO María Esther	Río Pico	24.119.704	\$ 400
ARBE Rosa Mónica	Río Pico	28.503.659	\$ 400
ÑANCO Adriana Gabriela	Río Pico	27.455.127	\$ 400
LLAIPEN Martha	Río Pico	13.160.653	\$ 400
PAZOS Daniela Cecilia	Sarmiento	28.521.365	\$ 600
GARCIA María de las Mercedes	Comuna Rural		
	Telsen	33.464.970	\$ 400
SANCHEZ Débora Noelia	Trelew	30.883.650	\$ 400
LEWIS Estela Dilys	Trelew	LC 5.397.134	\$ 600
MAÑANDE Marcos Benjamín	Trelew	31.020.161	\$ 400
MIRANDA Yanina Romina	Trelew	33.060.806	\$ 500
MALDONADO Mauro	Trelew	31.020.096	\$ 500
WILLIAMS Alcira Florencia	Trelew	21.661.344	\$ 500
BORQUEZ María Fernanda	Trelew	31.914.836	\$ 400
VELASCO Yolanda Beatriz	Trelew	29.115.545	\$ 400
DAVIES Rachel Hawys	Trelew	LC 9.792.145	\$ 600
SANCHEZ Jéssica Lorena	Trelew	29.599.186	\$ 500
JARAMILLO Noelia	Trelew	31.636.671	\$ 500
LEUFUMAN Cynthia Banesa	Trevelin	32.711.845	\$ 400

**Disp. Nº 38 13-02-09**

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "OTI", propiedad del señor Orlando Daniel MUNI (L.E. Nº 7.738.527), sito en la Calle Los Notros Nº1397 – Villa Ayelén de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Cabaña", Categoría UNA (1) Estrella.-

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

**Disp. Nº 39 18-02-09**

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBASE, al Idóneo Carlos GONZALEZ BONET (M.I. Nº 21.474.008), en el Registro de Idóneos en Turismo de Aventura, en las modalidades KAYAK y MOUNTAIN BIKE.

**Disp. Nº 40 18-02-09**

Artículo 1º.- Exceptuase del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, para el día 18 de Febrero a alumnos y docentes de la Escuela Juan Lavalle, Escuela Roca y Escuela Ferrero, de la provincia de San Juan.

Artículo 2º.- Déjese constancia que el grupo deberá ingresar al Área Natural Protegida con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de CINCO (5) pasajeros.

**Disp. Nº 41 18-02-09**

Artículo 1º.- Inscríbese al establecimiento denominado "Bordes de Patagonia", ubicado en la Sección "B III" de la Fracción "B" sobre el Golfo Nuevo, Departamento Biedma, Provincia de Chubut, en el Registro Provincial de Emprendimientos Turísticos en Espacios Rurales de acuerdo a lo establecido en la Resolución 138-OPT/02, el que será explotado por la señora MARCELA COLOMBINI.

**Disp. Nº 42 18-02-09**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de filmación a la Productora PANGOLIN Pictures, proveniente de Estados Unidos, por el término de treinta y seis (36) días, entre el 08 de Marzo y 12 de Abril de 2009, para que efectúen trabajos de filmación en el Área Natural Protegida Península Valdés.-

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de Derecho de Filmación, la cantidad de Treinta y Dos Mil Cuarenta (32.040) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Setenta y Cuatro Mil Ochenta (\$64.080), correspondiente a treinta y seis (36) días de permiso de filmación. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Nº 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por esta Subsecretaría en Treinta y seis (36) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavo (\$172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Nº 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el representante del grupo deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución Nº 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución Nº 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

#### Disp. Nº 43 18-02-09

Artículo 1º.- INCORPORASE a la Srta. Paula CIAROLO (M.I. Nº 29.397.907), al Programa de Voluntariado Ambiental desde el día 01 de Febrero al 30 de Abril de 2009 en el Área Natural Protegida Península Valdés.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas será la encargada de cumplimentar los requisitos exigidos por las Resoluciones Nº 248/03-OPT y 313/04-OPT.

Artículo 3º.- DETERMINAR que el Coordinador del Área Natural Protegida Península Valdés será responsable de la asignación de las tareas de la Srta. Paula CIAROLO, así como de evaluar su desempeño, remitiendo a la Dirección General de Conservación de Áreas el correspondiente informe.

#### Disp. Nº 44 18-02-09

Artículo 1º.- Inscribise en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Cabañas Gnomos", sito en la calle Ruta 16 – Km 12 de la localidad de Lago Puelo identificado catastralmente como Lote 11 de la Manzana 37, bajo la Clase "Cabaña", Categoría UNA (1) Estrella, cuya explotación comercial estará a cargo de la señora Verónica DEL MORO (D.N.I. Nº 21.727.649).

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

#### Disp. Nº 45 19-02-09

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad previsto por el Artículo 32 Punto 3º de la Ley I Nº 18 (antes Ley Nº 920).-

Artículo 2º.- Desaféctese del beneficio de pasantía, en el Marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías Turísticas Provinciales, a las señoritas MARTINEZ Patricia (DNI 32.590.872), SANCHEZ Débora (DNI 30.883.650) y al señor TORRES Sebastián (DNI 29.989.521) designados como beneficiarios mediante Disposición Nº 037 SSTyAP/09, a partir del 2º de enero del año 2009.

Artículo 3º.- Aféctese al beneficio de pasantía, en el marco del Programa Provincial de Becas y Pasantías

Turísticas Provinciales, a las personas detalladas en el Anexo I de la presente Disposición.-

Artículo 4º.- Establécese como fecha de inicio del beneficio de pasantía autorizado por el artículo precedente el día 1º febrero de 2009, finalizando el día 31 de marzo de 2009.-

Artículo 5º.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones a abonar a cada uno de los pasantes, las suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) mensuales abonadas a mes vencido y por el tiempo que dure el beneficio, el cual será de DOS (2) meses.-

Artículo 6º.- Establécese como obligación a cumplir por cada pasante, la presentación, ante la sede de la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, sita en Avenida 9 de Julio Nº 280 de la ciudad de Rawson, de la solicitud de inscripción, como declaración debidamente firmada por el beneficiario, expresando la aceptación de la pasantía. Asimismo, los pasantes deberán observar las siguientes obligaciones:

- 1) Remitir a esta Subsecretaría, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a su notificación, el comprobante de apertura de Caja de Ahorro ante el "Banco del Chubut S.A." a nombre del beneficiario.
- 2) Cumplir con las actividades, horarios y solicitudes que la Subsecretaría y/o el Municipio o Comuna Rural requiera.
- 3) Presentarse aseado y bien vestido a la Institución asignada para el cumplimiento de la pasantía;
- 4) Observar conductas de respeto y decoro;
- 5) Firmar diariamente la planilla de asistencia;
- 6) Presentar los informes, cuyas fechas, forma y contenido serán establecidos, en su oportunidad, por esta Subsecretaría, facilitando, en este sentido, la planilla confeccionada a tal efecto.
- 7) En caso de solicitar la baja del beneficio otorgado, notificar a la Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas por escrito, en un plazo no mayor a les SIETE (7) días.

Artículo 7º.- Establécese que la falta de cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 6º, de la presente Disposición, dará lugar a esta Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, a disponer la desafectación del beneficio otorgado.

#### ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	Localidad	D.N.I.	Asignado
ROSALES Nadia	Trelew	32.538.098	\$ 400
AGUILAR Johana Berta	Puerto Madryn	33.315.751	\$ 400
ALLENDE Agustina	Puerto Madryn	32.954.716	\$ 400
ELENO Debhorat Esther	Puerto Madryn	35.030.097	\$ 400
OPAZO Elvio Alexis	Esquel	32.139.969	\$ 400
WANDA Pía Ángel	Cholila	27.647.213	\$ 400
CONTRERAS Ricardo			
Alberto	Alto Río Senguer	33.467.689	\$ 400
BARRIONUEVO Ivana			
Gabriela	Comodoro Rivadavia	31.773.162	\$ 400
RUIZ Diego Martín	Comodoro Rivadavia	31.985.746	\$ 400
BARGUILLA Paula Belén	Río Mayo	33.281.443	\$ 400
CASIMIRO Silvana Vanesa	Río Mayo	33.770.168	\$ 400
ANCALEO Yanina Soledad	Río Mayo	34.726.090	\$ 400
WILLIAMS Silvana Vanesa	28 de Julio	32.649.918	\$ 400

BURGOS Analía Belén	Camarones	35.604.004	\$ 400
BARRIA Samanta			
Maira Andrea	Rawson	35.357.182	\$ 400
FEAL Juan Alberto	Trevelin	33.113.223	\$ 400

**Disp. Nº 46 26-02-09**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía al Fotógrafo CERSOSIMO Pablo, de nacionalidad Argentino, por el término de ocho (8) días, entre el 14 y 21 de Marzo de 2009, para que efectúe trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés.-

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Setecientos Ochenta y Uno (781) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Mil Quinientos Sesenta y Dos (1.562), correspondiente a ocho (8) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Nº 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por esta Subsecretaría en ocho (8) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavo (\$172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Nº 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución Nº 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución Nº 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

**Disp. Nº 47 26-02-09**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía a los Fotógrafos Miguel DIEZ de URDANIVIA y Manuel LAZCANO BARRERO, provenientes de México por el término de siete (7) días, entre el 22 y 28 de Marzo de 2009, para que efectúen trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés.-

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro (4.224) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho (8.448), correspondiente a siete (7) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Nº 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por esta Subsecretaría en siete (7) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavo (\$172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Nº 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el representante del grupo deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución Nº 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución Nº 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

**Disp. Nº 48 26-02-09**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de fotografía al Fotógrafo ROB LOTT, proveniente de Estados Unidos, por el término de dos (2) días, entre el 15 y 17 de Marzo de 2009, para que efectúe trabajos de fotografía en el Área Natural Protegida Península Valdés.-

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de Derecho de Fotografía, la cantidad de Ochocientos Ochenta (880) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Mil Setecientos Sesenta (\$1.760), correspondiente a dos (2) días de permiso de fotografía. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio Nº 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta Nº 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por esta Subsecretaría en Dos (2) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equiva-

lente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavo (\$172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el permisionario deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

#### **Disp. N° 49 26-02-09**

Artículo 1º.- CONCEDESE permiso de filmación a la producción de National Geographic Televisión & film, proveniente de Estados Unidos, por el término de catorce (14) días, entre el 25 de Marzo y 07 de Abril de 2009, para que efectúen trabajos de filmación en el Área Natural Protegida Península Valdés.-

Artículo 2º.- FIJASE en concepto de Derecho de Filmación, la cantidad de Trece Mil Quinientos Sesenta (13.560) Módulos Turísticos, equivalente a Pesos Veintisiete Mil Ciento Veinte (\$27.120), correspondiente a catorce (14) días de permiso de filmación. Dicho importe debe ser abonado antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 3º.- FIJASE el pago al Veedor designado por esta Subsecretaría en Catorce (14) días de viáticos a los valores asignados para su categoría de revista, equivalente a Pesos Ciento Setenta y Dos con cincuenta centavo (\$172,50) por día, debiendo abonar el importe correspondiente antes del inicio del trabajo en la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en 9 de Julio N° 280 de Rawson o mediante acreditación de depósito en la Cuenta N° 0200437/3 – Banco del Chubut S.A. – Casa Central.-

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el representante del grupo deberá enviar en un plazo de ciento ochenta (180) días de concluido el trabajo, una copia del material finalizado, en el formato estipulado en la Resolución

N° 179-OPT-06, compromiso que deberá constar en el Contrato de Cesión de Derecho de Uso del mismo (conforme Anexo II de la Resolución N° 179-OPT-06) a los solos efectos de su utilización promocional y con resguardo del derecho de autoría correspondiente.-

Artículo 5º.- El Veedor, dentro de las 48 hs. de efectuado el trabajo, deberá presentar a la Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas, un informe detallado (en original y dos copias) acerca del desarrollo de las actividades llevadas a cabo, donde se destacará el accionar conservacionista cumplido. Una copia de dicho informe será remitida a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, para ser adjuntada al Expediente respectivo.

#### **Disp. N° 50 26-02-09**

Artículo 1º.- Inscríbese en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "Celeste´s", propiedad del señor Ricardo DIAZ (D.N.I. N° 7.816.903); sito en calle Mitre N° 543 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase "Complejo de Alquiler Temporario", Categoría UNA (1) Estrella.-

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto N° 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

## **ACUERDOS**

### **TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 010/09**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de febrero de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 23816, 24666/06, 25157/07 y 25749/07 caratulados: TRIBUNAL DE CUENTAS S/Req. Rend. de Cuentas Resoluciones Nros. 009-011-012/06- MO; Resol. Nro. 155-159-165/06-MP; Resol. N° 270-272/06-MP y Reso. N° 83/06-MP 079/07-MCETel en concepto de Subsidios; y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 006/09 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el Ministerio de la Producción, detallado en el artículo 1º por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 175.515,00);

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
 Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, por la suma de PESOS ciento setenta y cinco mil quinientos quince (\$ 175.515,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

EXPTE Nº	LEY	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
23816/06	012/06	25/01/06	COOP. DE TRABAJO PATAGONIA LTDA.	\$ 10.000,00
24666/06	155/06	06/09/06	CONSORCIO DE RIEGO "MOLINO ANDES"	\$ 101.715,00
24666/06	165/06	19/09/06	CONSORCIO DE RIEGO "MOLINOS ANDES"	\$ 28.000,00
25157/07	272/06	27/12/06	COOP. DE TRABAJO MANOS UNIDAS LTDA.	\$ 28.000,00
25749/07	83/06	05/05/06	CONSORCIO DE RIEGO "MOLINO ANDES"	\$ 7.000,00

SON PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE (\$ 175.515,00)

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 11/09**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 26.613, año 2008, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANTECEDENTES S/CESANTIA AGENTE SANDRA VERÓNICA AYALA (EXPTE. Nº 4379 – M.E. 2005); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del abandono de servicios incurrido por la agente Sandra Verónica AYALA, quien se desempeñara en el cargo de Portero de Escuela, cumpliendo dichas funciones en la Escuela Nº 184 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Que Mediante Carta Documento obrante a fs. 02) se intima a la agente a que regularice su situación bajo apercibimiento de considerarlo abandono de servicios, habiendo hecho caso omiso a la intimación.-

Que surge a fs. 22) el envío de otra Carta Documento, intimándosela para que en el término de quince días abone en la Tesorería del Ministerio, la suma de Pesos Seiscientos Sesenta (\$ 660,00) correspondiente a haberes indebidamente liquidados y percibidos por la agente en cuestión.-

Que mediante Nota Nº 217 obrante a fs. 76) se envía al Ministerio de Coordinación de Gabinete el Decreto Nº 709/08 para ser publicado en el Boletín Oficial, en el cual se declara cesante a la agente Sandra Verónica AYALA.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide el Señor Asesor Legal a fs. 84) mediante Dictamen Nº 11/09, expresando que: " ... se da por concluído el sumario en los términos del artículo 47º de la Ley 4139, por lo que corresponde citar a la presunta responsable a los efectos de que tome vista de las mismas y produzca el descargo que haga a su derecho ...", criterio éste compartido por el Señor Contador Fiscal Subrogante en su Dictamen Nº 02/09 obrante a fs. 85).-

Por todo ello y lo prescripto por el artículo 47º inc. c) de la Ley 4139, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Señora Sandra Verónica AYALA (M.I.Nº 25.697.254), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérsela por constituida en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 12/09**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de febrero de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nro. 26.384/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 107- 113- 114 Y 115/08-PHLCH (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 012/09 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallado en el artículo 1º por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por la HONORABLE LEGISLATURA DE



LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIO OTORGADO POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
26384/08	107/08-PHLCH	11-04-08	JAVIER AGUILERA	\$ 3.500,00
TOTAL				\$ 3.500,00

SON PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 13/09**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de febrero de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 26.933/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 359- 361- 362 Y 364/08-PHLCH ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 010/09 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
26933/08	359/08-PHLCH	31-10-08	PARROQUIA M.AUXILIADORA RAWSON	\$ 1.000,00
26933/08	361/08-PHLCH	04-11-08	GRUPO PADRES ALUMNOS 6º GRADO- ESCUELA Nº 72 RÍO MAYO	\$ 1.500,00

26933/08	362/08-PHLCH	04-11-08	CLUB BARRACA CENTRAL PTO. MADRYN	\$ 1.000,00
26933/08	364/08-PHLCH	04-11-08	CTRO. JUB. Y PENSIONADOS « ESPERANZA DE VIDA » TW	\$ 2.000,00
TOTAL				\$ 5.500,00

SON PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 14/09**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de febrero de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente Nro. 26.899/08 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. SUB. RESOL. Nº 328- 332- 335 Y 336/08-PHLCH ( APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 011/09 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700,00)

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700,00), de acuerdo al siguiente detalle:

**SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
26899/08	328/08-PHLCH	15-10-08	ASOCIACIÓN AUSTRAL DE HOCKEY- CO-MODORO RIV.	\$ 2.000,00
26899/08	332/08-PHLCH	17-10-08	CARLOS RAÚL MICHIA- TW.	\$ 700,00
26899/08	335/08-PHLCH	21-10-08	JARDIN MATERNO INF. 1460 « KOPOS » - GAIMAN	\$ 2.000,00
26899/08	336/08-PHLCH	21-10-08	ESCUELA Nº 79 C/INT.- COLÁN CONHUÉ	\$ 2.000,00
TOTAL				\$ 6.700,00

SON PESOS SEIS MIL SETECIENTOS (\$ 6.700,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2, a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 015/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de febrero de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 27.109, año 2009, caratulado: MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 01 –DS-08 – S/INTERRUPCION DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN MEDIANTE FIBRA OPTICA (EXPTE. N° 3417 – EC – 2007); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de establecer las causas que motivaron la interrupción del servicio de comunicación mediante fibra óptica producido en las oficinas de la Contaduría General de la Provincia.-

Que obran a fs. 28 y 29) Declaraciones Testimoniales de empleados policiales y a fs. 55, 56, 59, 60, 61, 65 y 66 ) de empleadas de Maestranza.-

Que la Dirección de Sumarios se expide a fs. 72, 73, 74, 75 y 76) mediante Dictamen Nro. 110-DS-08 expresando que si bien existe perjuicio fiscal, pero al no individualizar a los autores de hecho, ni dar con los responsables desde el punto de vista administrativo, se considera la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la presente causa, lo que se ordena mediante Resolución N° III 97 obrante a fs.83/84).-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 87) mediante Dictamen Nro. 18/09, expresando que: "... de la investigación realizada por la Instrucción, a pesar de las medidas preventivas adoptadas, no se ha podido lograr individualizar al/los autor/es del hecho materia de investigación, ni dar con los responsables desde el punto de vista administrativo, menos aún determinar si se encontraría personal de la administración pública involucrado ... (fs. 74), concluyendo, sin más, en la declaración de inexistencia de responsabilidad disciplinaria administrativa ... por consiguiente y al no poder reprochársele el perjuicio fiscal a persona indeterminada, aconsejo pasar estas actuaciones a archivo ...", opinión ésta compartida por la Señora Contador Fiscal en su Dictamen N° 008/09-C.F. de fs. 88).-

Por todo ello y lo prescripto en el Artículo 47° inc. a) de la Ley V -71- (Ley N° 4139) el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 16/09-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de febrero del dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 24898/2007-T.C. caratulado: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE – PUERTO MADRYN - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 20 de febrero del 2009, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:  
Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 2.301.546,15).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 017/09-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 24 días del mes de febrero del dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 24881/2007-T.C. caratulado: "HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - RAWSON - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2007" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007.

Que con fecha 20 de febrero del 2009, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2007, presentada por los responsables del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAWSON, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2007, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.054.955,57).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 018/09-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de febrero del dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22543/05-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TREVELIN- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2005" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2005.

Que con fecha 24 de febrero del 2009, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2005, presentada por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2005, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.182.221,82).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

## DICTAMENES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 016/09

Rawson (Chubut), Febrero 18 de 2.009

VISTO: El Expediente N° 27.182, año 2009, caratulado: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2009 – OBRA "REMODELACIÓN EDIFICIO SUBSECRETARIA DE CULTURA Y AUDITORIO, ESCENARIO Y TELONES (EXPTE.N° 02/2009); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Técnico a fs. 20) Dictamen n° 11/08, Asesor Legal a fs. 21) Dictamen N° 24/09 y Contador Fiscal a fs. 22) Dictamen N° 13/2009.-

Por todo ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de Esquel hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 017/09

Rawson (Chubut), Febrero 20 de 2.009.-

VISTO: El Expediente N° 27.192, Año 2009, caratulado: BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANTECEDEN-

TES CONTRATACIÓN DIRECTA CICLOS DE AUDITORIA INTERNA – FAZ SISTEMA (NOTA Nº 75/09);

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 34) Dictamen Nro. 28/09 y Contadora Fiscal a fs. 35) Dictamen Nº 013/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente Contratación Directa.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 018/09

Rawson (Chubut), 20 de febrero de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.191, año 2009, caratulado: "BANCO DEL CHUBUT S.A. – R/ Antecedentes Contratación Directa Ciclos de Auditoría Interna Faz Operativa (Nota Nº 76/09)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 40) mediante Dictamen Nº 27/09 y al Contador Fiscal a fs. 41) mediante Dictamen Nº 14/2009-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en la pretendida contratación.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 019/09

Rawson (Chubut), 23 de febrero de 2009.-

VISTO: El Expediente Nº 27.190, año 2009, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/Antecedentes Concurso de Precios Nº 109 – AVP – 2008. Obra: Desbosque y desmalezado en acceso a "El Desemboque" (Acceso a 134) – Ubicación El Hoyo, tramo empalme Ruta Nacional Nº 40 – Lago Puelo (Expte. Nº 02002 – C – 2008); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 448) mediante Dictamen Nº 12/09, al Asesor Legal a fs. 449) mediante Dictamen Nº 31/09 y al Con-

tador Fiscal a fs. 450) mediante Dictamen Nº 15/09-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 020/09

Rawson (Chubut), 26 de febrero de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.196, año 2009, caratulado: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS – R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 73/2009 – ADQUISICION ORTESIS PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL I.S.S. y S. (EXPTE. Nº 333/2099 NOTA Nº 1880/09); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 46) mediante Dictamen Nº 35/09 y al Señor Contador Fiscal a fs. 45) Dictamen Nº 17/2009.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en la presente contratación.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

---

#### DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 21/09

Rawson (Chubut), 02 de marzo de 2009

VISTO: El Expediente Nº 27.197, año 2009, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Concurso Privado de Precios Nº 02-AVP-2009 Adquisición de Llantas Varias con destino a Jefatura de Zona Noreste (Expte. Nº 00022-S-2009)"; y

CONSIDERANDO: Que Se ha oído al Asesor Legal a fs. 127) mediante Dictamen Nº 37/09 y a la Señora Contador Fiscal a fs. 128) mediante Dictamen Nº 022/09-C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el concurso de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Voc. En ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 20-03-09 V: 25-03-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SALLAS, EDUVINA, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Marzo de 2009.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 20-03-09 V: 25-03-09.

---

## Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Titular del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "MPM C/NUÑEZ, HECTOR ALDO S/EJECUCION FISCAL" (Expte. 431 Año 2007), emplaza a NUÑEZ, HECTOR ALDO, DNI 23.012.619, para que dentro de los Cinco días, comparezca a estar en derecho en juicio y tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que lo represente. Publíquese por dos (2) días.

Puerto Madryn, Chubut, 26 de Febrero de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-03-09 V: 23-03-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de JORGE OMAR SANTIBAÑEZ, para que se presenten en autos: SANTIBAÑEZ, JORGE OMAR S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. N° 04 – Año 2009).

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 05 de Marzo de 2009.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CORRERA RAUL ALBERTO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Marzo de 2009.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 20-03-09 V: 25-03-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MERCADO, MARIO ARMANDO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Marzo de 2009.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 20-03-09 V: 25-03-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra.

Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SOLLÁ, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 13 de Marzo de 2009.

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 20-03-09 V: 25-03-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. María Inés de Villafañe, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Eroles, en autos caratulados: "CASTELNUOVO, HILDO ENRIQUE Y OTRA C/RODRIGUEZ, OSCAR FERNANDO Y OTRA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO" (Expte. N° 252 F° 110 Año 2008), cita y emplaza a las partes demandadas: OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ y MARIA ELSA TUCCI, para que dentro del plazo de quince días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 343 del CPCC). El presente deberá publicarse por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de esta ciudad.

Puerto Madryn, Chubut, 23 de Febrero de 2009.

MARIA MERCEDES ROCCA  
Secretaria

I: 20-03-09 V: 23-03-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos caratulados "NOVAKOVSKI, JUANA VICTORA S/SUCESION" Expte. N° 104/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de Treinta días los acrediten. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad por el término de tres días.

Comodoro Rivadavia, 03 de Marzo de 2009.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 20-03-09 V: 25-03-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de

Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, Piso 2º, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza por el término de treinta (30) días mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de ésta ciudad, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante, Dña. NIEVES RODRIGUEZ, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados: "RODRIGUEZ NIEVES S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 2.465/08, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Comodoro Rivadavia, 24 de Febrero de 2009.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 20-03-09 V: 25-03-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza al Sr. GERARDO ALBERTO SEPULVEDA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en juicio, en los autos caratulados: "BASTIDA, MONICA NATACHA C/SEPULVEDA, GERARDO ALBERTO y OTROS S/EJECUTIVO" (Expte. 84 – Año 2007), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente.

Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en Diario Jornada bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 10 de Diciembre de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 20-03-09 V: 23-03-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza al Sr. CARLOS CELESTINO GARCIA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en juicio, en los autos caratulados: "BASTIDA, MONICA NATACHA C/GARCIA, CARLOS CELESTINO S/EJECUTIVO" (Expte. 1302 – Año 2006), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente.

Publíquense por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en Diario El Chubut bajo apercibimiento de ley.  
Rawson, 10 de Diciembre de 2008.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 20-03-09 V: 23-03-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, en los autos caratulados: "BARRIOS, RAMON EUDORO S/SUCESION (ab-intestato)" Expte. N° 460 – Año 2008, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante BARRIOS, RAMON EUDORO para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten.

Publíquense por Tres (3) días, en el Boletín oficial y Diario Jornada.  
Rawson, Marzo 13 de 2009.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 20-03-09 V: 25-03-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados "HARENGUS S.A. C/CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 1194 Año 2008), hace saber que por resolución de fecha 16 de Diciembre de 2008, se ha abierto el concurso preventivo de acreedores de HARENGUS S.A., fijándose las siguientes fechas: el 28 de Mayo de 2009, será la fecha límite para la presentación de verificación de créditos y títulos justificativos de los respectivos acreedores; el 29 de Julio de 2009 el Síndico deberá presentar Informe Individual de créditos; el día 11 de Septiembre de 2009 Informe General y el día 30 de Noviembre de 2009 a las 10:00 horas audiencia informativa, la cual tendrá lugar en sede del citado Juzgado. Asimismo se comunica que el Contador Federico Matías Gatica ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en la calle 25 de Mayo N° 45 Oficina 1, Horario de atención los días lunes, miércoles y viernes de 15 a 17 hs.

Se ha ordenado la publicación por cinco (5) días.  
Puerto Madryn, Chubut, 10 de Marzo de 2009.

GERMAN MASCARELL TRUANT  
Secretario de Refuerzo

I: 20-03-09 V: 27-03-09.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505 3er Piso de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "HUILINAO, HERMINDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 732, Año 2008) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña HERMINDA HUILINAO, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio. Publicación: tres días.

Esquel, Chubut, 05 de Marzo de 2009.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 19-03-09 V: 23-03-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "FUENTES, ADOLFO FAUSTINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 94, año 2005), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ADOLFO FAUSTINO FUENTES, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel, Chubut, 05 de Marzo de 2009.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 19-03-09 V: 23-03-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste, con asiento en Avda. Alvear 505, 3er. Piso, de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "BELMAR, ANTELLANO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 37, año 2009), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ANTELLANO BELMAR, para que en el término de treinta días se presenten para hacerlos valer en el juicio.

Publicación: tres días.

Esquel, Chubut, 05 de Marzo de 2009.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 19-03-09 V: 23-03-09.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CASTILLO CIRIACO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 11 de Marzo de 2009.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 18-03-09 V: 20-03-09.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN COLLIO y MUSTAFA MODESTO COLLIO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 23 de Febrero de 2009.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-03-09 V: 20-03-09.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad – Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUERRERO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 10 de Febrero de 2009.

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 18-03-09 V: 20-03-09.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, en autos caratulados: "CORDOBA MAURICIO RAMON S/SUCESION" Expte.

N° 1941/2008, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Octubre de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 18-03-09 V: 20-03-09.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn y con domicilio en calle Mosconi 92, 1er Piso; a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: "SFILIGOI, LUIS MARÍA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 140 Año 2009) cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS MARÍA SFILIGOY que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de Treinta días (30) lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C.

Puerto Madryn, Marzo 06 de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 18-03-09 V: 20-03-09.

**REMATE JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "VIZZA, Maximiliano Andres c/ KORVIAL S.R.L. s/EJECUTIVO" (Expte. 396 Año 2008), se hace saber por Dos días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada, que el Martillero Público Señor Raúl Horacio Cereseto, procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor: una AGUJERADORA de banco modelo NO-2JQ4116D "16 SPEED – DRILL PRESS", un equipo de Compresor y un Grupo Electrónico – 50 H2 marca "TOYAMA" KDE6500T3 SILENCE color rojo s/n° a la vista, todos en funcionamiento y buen estado.

IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos (Art. 17 inc. t) de la Ley Impositiva Anual Provincial), equivalente al 1% de la suma resultante del remate. INFORMES Y EXHIBICIÓN: Los días de publicación de edictos, en horario



de 8:30 a 12:30 y de 15:30 a 19:30 hs. en la calle 28 de Julio 341 de Puerto Madryn, teléfonos 435083-433650.

También pueden verse fotografías de los bienes a subastar en [www.martillerochereseto.com.ar](http://www.martillerochereseto.com.ar).

EL REMATE: Se realizará en Pasaje 1º de Marzo Nº 573 de Puerto Madryn, donde estará su bandera, el día 26 de Marzo de 2009 a las 18:00 horas.

SEÑA: Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 10% de comisión, ambas al contado y en efectivo.

Secretaría, 17 de Marzo de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 20-03-09 V: 23-03-09.

---

### EDICTO LEY 19.550

#### CENIT INGENIERIA S.R.L.

Instrumento privado de fecha 23 de Diciembre de 2008.

CEDENTES: JORGE ANDRES ZUCAS, DNI Nº 20.844.183, domiciliado en Gregorio Mayo 1027 de Trelew y JOSE JUAN CAVION DNI Nº 17.534.451, domiciliado en Gales 819 de Trelew, ambos argentinos.

CESIONARIOS: ENRIQUE ALFREDO MORAGA, empresario, casado, nacido el 9/12/1959, DNI Nº 13.160.612, CUIT 20-13160312-6, domiciliado en Costa Rica Nº 732 de Trelew y JOSE OMAR NAVARRE, comerciante, casado, nacido el 12/12/1950, DNI Nº 7.811.642, CUIT 20-07811642-1, domiciliado en Julio A. Roca S/Nº de Camarones, Chubut, ambos argentinos. JOSE ANDRES ZUCAS cede y transfiere a favor de ENRIQUE ALFREDO MORAGA la cantidad de 2.450 cuotas y JOSE JUAN CAVION cede y transfiere a favor de ENRIQUE ALFREDO MORAGA, la cantidad de 2.050 cuotas y a favor de JOSE OMAR NAVARRE, la cantidad de 500 cuotas.

#### MODIFICACION DE CONTRATO:

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, totalmente suscripto e integrado en las siguientes proporciones: Enrique Alfredo MORAGA, cuatro mil quinientas (4.500) cuotas de capital equivalente a un capital de peso cuarenta y cinco mil (45.000) y JOSE OMAR NAVARRE quinientas (500) cuotas de capital equivalente a un capital de pesos cinco mil (5.000).

QUINTA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, obligando a la sociedad mediante la firma individual del mismo. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En ejercicio de sus funciones tiene todas las facultades para administrar y disponer los bienes sociales, incluso en aquellos para los cuales se requieren poderes especiales. Puede en

consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social. Queda expresamente prohibido el otorgamiento de avales y/o fianzas a favor de terceros y/o para negocios ajenos a la sociedad, salvo que medie expresa conformidad de la totalidad de los socios. Se designa como socio gerente al Sr. ENRIQUE ALFREDO MORAGA. Instrumento Privado de fecha 23 de Diciembre de 2.008.

DOMICILIO LEGAL: Costa Rica Nº 732 de Trelew, Chubut.

Rawson, 10 de Febrero de 2009.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 20-03-09.

---

### EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto:

Comuníquese la CESION DE CUOTAS SOCIALES DE "P.M.P. S.R.L.", inscrita bajo el Nº 7743, al folio 253/254, Libro I, Tomo VI de Sociedades Comerciales con fecha 11/10/2007. CEDENTE: Esteban Antonio MERLI, argentino, nacido el 17/7/1977, casado en 1º nupcias con María Eugenia Ferenc, DNI 26.101.084, C.U.I.T. 20-26101084-5, profesional, domiciliado en Alvear 921 de esta ciudad; CESIONARIOS: Ana María PEREZ, argentina, nacida el 4/1/1954, DNI 11.113.020, C.U.I.T. 27-11113020-0 soltera, profesional, domiciliada en Reconquista 381 de esta ciudad y Ricardo Andrés PEREZ, argentino, nacido el 22/12/1956, DNI 12.862.071, C.U.I.T. 20-12862071-1, divorciado, comerciante, domiciliado en Reconquista 381 de esta ciudad. INSTRUMENTO DE CESION: Escritura 24, del 21/1/2009, folio 39 ante la escribana de esta ciudad Marta M. Cerretini, Registro Notarial 52. OBJETO DE LA CESION: Un mil trescientas ochenta cuotas sociales de pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una. CAPITAL: "CAPITULO III. CAPITAL SOCIAL: Artículo Cuarto: El capital societario se establece en PESOS NOVENTA Y DOS MIL (\$ 92.000), representado en nueve mil doscientas (9200) cuotas de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, suscriptas y totalmente integradas de acuerdo al siguiente detalle: Ana María Pérez, siete mil ciento treinta (7130) cuotas sociales de peso diez (\$ 10) valor nominal cada una, por un total de Pesos Sesenta y un mil trescientos (\$ 71.300); y Ricardo Andrés Pérez, dos mil setenta (2070) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, por un total de Pesos veinte mil setecientos (\$ 20.700)". Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la Asamblea de socios, con el voto favorable de mas de la mitad del capital, aprobará las condiciones de monto y plazos, guardando o no la misma proporción de cuotas ya integradas, reservando los socios el derecho de ha-

cerlo en igual proporción, debiendo notificar por medio fehaciente a la asamblea su voluntad de resignar este derecho.” ADMINISTRACION: “CAPITULO V.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Artículo Sexto: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por los socios Ana María Pérez y Ricardo Andrés Pérez, en forma indistinta quienes quedan designados como gerentes por el término de duración de la sociedad. Podrán ser removidos por reunión de socios convocada al efecto según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley de Sociedades. En el ejercicio de la Administración el gerente podrá, para el cumplimiento de los fines sociales realizar todos los actos y contratos que se vinculen al objeto social, incluso los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil y el artículo nueve del decreto Ley 5965/63; operar con toda clase de bancos, sean oficiales privados, mixtos y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera; otorgar poderes generales o especiales a favor de un socio o de terceras personas para representar a la Sociedad en todos los asuntos jurídicos y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que correspondiera; comprar y vender todo tipo de bienes, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, celebrar contratos de locación, dejando constancia que la presente reseña no es limitativa si no meramente enunciativa. No pueden comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Rawson, 12 de Marzo de 2009.

MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 20-03-09.

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.  
ASOCIACION CIVIL SIN FINES  
DE LUCRO**

Convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de Abril de 2009 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Sarmiento 660 1º piso oficina B de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente **Orden del día:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008.
3. Gestión del Directorio y Renovación de autoridades.
4. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL JORGE G. DJAPARIDZE  
Presidente

I: 17-03-09 V: 23-03-09.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:  
RAFFA, Daniel Omar  
Barrio “100 Viviendas – Unidad 6”  
Casa Nº 50  
9103 – Rawson – CHUBUT

Se notifica al señor RAFFA, Daniel Omar DNI Nº 25.974.474, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 23 de Enero del 2009, VISTO: El Expediente Nº 260/01-M.H.O. y S.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 237/01-IPVyDU, se autorizó a la Cooperativa Unidad 6 a otorgar en venta a favor de los señores RAFFA, Daniel Omar y BALLADARES, Silvina Judith la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa Nº 50 del Barrio “100 Viviendas - Cooperativa Unidad 6” - (Código 901), de la ciudad de Rawson; De acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la autorización otorgada por Resolución Nº 237/01-IPVyDU, a favor de los señores RAFFA, Omar Daniel DNI Nº 25.974.474 y BALLADARES, Silvina Judith DNI Nº 28.708.062, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 50 del barrio “100 viviendas – Cooperativa Unidad 6” (código 901), de la Ciudad de Rawson, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la autorización resuelta por el Artículo 1º el señor RAFFA, Omar Daniel DNI Nº 25.974.474 y BALLADARES, Silvina Judith DNI Nº 28.708.062, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION Nº 91/09-IPVyDU – FIRMA. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del

término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pudiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson, 26 de Enero de 2009.

Ing. HORACIO PICCIRILLO  
Director General  
Coordinación Técnica  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 19-03-09 V: 23-03-09.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:  
Vasquez, Sergio Daniel  
Casa N° 20  
Barrio "38 Viviendas –  
RENGLON I" VALLE C  
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor VASQUEZ, Sergio Daniel DNI N° 23.141.287, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 16 de Enero del 2009, VISTO: El Expediente N° 1995/08-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1046/08-IPVyDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor del Señor VASQUEZ, Sergio Daniel la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 20 del Barrio "38 Viviendas Plan Federal I" (Código 724), perteneciente al conjunto habitacional del barrio "66 Viviendas Asociación Vecinal B° Sarmiento Valle C", de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1046/08-IPVyDU, a favor del señor,

VASQUEZ, SERGIO DANIEL DNI N° 23.141.287 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 20 del Barrio "38 Viviendas – Plan Federal I" (código 724), perteneciente al conjunto habitacional del Barrio "66 Viviendas Asociación Vecinal B° Sarmiento Valle C", de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor VASQUEZ, SERGIO DANIEL DNI N° 23.141.287 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario dependiente de esta Dirección, Notifíquese al interesado y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 64/09-IPVyDU – FIRMA. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pudiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson, 19 de Enero de 2009.

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

Dr. EDUARDO R. MARTIN  
Asesor Legal  
Dirección Asuntos Jurídicos  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 18-03-09 V: 20-03-09.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor:  
ALMONACID, Angel Javier  
Casa N° 40

Barrio "28 Viviendas" VALLE C  
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica al señor ALMONACID, Angel Javier DNI N° 21.560.821, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 16 de Enero del 2009, VISTO: El Expediente N° 1994/08-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1046/08-IPVyDU, se otorga en carácter de adjudicación a favor del Señor ALMONACID, Angel Javier la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 40 del Barrio "28 Viviendas Plan Federal I" (Código 725), perteneciente al conjunto habitacional del barrio "66 Viviendas Asociación Vecinal B° Sarmiento Valle C", de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la adjudicatario y su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada por Resolución N° 1046/08-IPVyDU, a favor del señor, ALMONACID, Angel Javier DNI 21.560.821 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 40 del Barrio "28 Viviendas – Plan Federal I" (código 725), perteneciente al conjunto habitacional del Barrio "66 Viviendas Asociación Vecinal B° Sarmiento Valle C", de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor ALMONACID, Angel Javier DNI 21.560.821 y su grupo familiar, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario dependiente de esta Dirección, Notifíquese al interesado y cumplido ARCHIVASE. RESOLUCION N° 62/09-IPVyDU – FIRMA. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.  
Rawson, 19 de Enero de 2009.  
ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

Dr. EDUARDO R. MARTIN  
Asesor Legal  
Dirección Asuntos Jurídicos  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 18-03-09 V: 20-03-09.

## PRESIDENCIA DE LA NACION

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,  
IVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

### **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 28/09**

RUTA NACIONAL N° 40 – PROVINCIA DEL  
CHUBUT.  
TRAMO: ESQUEL – EL BOLSON  
SECCION: Km. 1.762,52 – Km. 1.911,69

**OBRA: EJECUCION DE BACHEO Y CARPETA  
DELGADA CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE.**

TIPO DE OBRA: Perfilado de banquetas, cunetas y zonas de camino, mantenimiento de rutas en temporada invernal, corte de pastos y malezas, reparación de baches superficiales en calzada pavimentada, carpeta delgada con mezcla asfáltica en 4 cm. de espesor, limpieza general del tramo, provisión y colocación de placas para señales verticales.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.801.400,00 al mes de Octubre de 2008.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 21 de Abril de 2009 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) meses.  
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 23 de Marzo de 2.009.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.200,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3er Piso – D.N.V.

I: 12-03-09 V: 14-04-09.

---

**PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO  
DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano  
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del CHUBUT  
Secretaría de Infraestructura Planificación y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**LICITACION PUBLICA N° 41/09**

**“52 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Tiro  
Federal – 1ª Etapa – de la localidad de Trelew”**

Presupuesto Oficial: \$ 1.784.752,32 (Pesos un millón setecientos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con treinta y dos centavos).

**Licitación Pública N° 41/09.**

Nombre del Proyecto y Localidad: 52 Mejoramientos de Viviendas en el Barrio Tito Federal – 1ª Etapa – de la localidad de Trelew.

Cantidad de Mejoramientos: 52.  
Presupuesto Oficial: \$ 1.784.752,32  
Plazo de Ejecución: 360 días.

Fecha de Apertura: 17/04/09 a partir de las 9 hs.  
Fecha de recepción de las Ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Valor del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos)  
Todos los valores son a Febrero de 2009.

I: 16-03-09 V: 20-03-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION  
SOCIAL**

**Licitación Pública N° 02/09 MFPS**

Objetivo: **Adquisición de Víveres Secos destinados al Programa Alimentario Sumar PNSA, que serán distribuidos en toda la Provincia del Chubut.**

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Un mil Ciento Sesenta (\$ 401.160,00.).

Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos Cuatro mil once con sesenta centavos (4.011,60.).

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos Uno (\$ 401,00.).

Fecha y Hora de Apertura: 27 de Marzo de 2.009 a las 10:00 hs.

Fecha de Recepción de las Ofertas: Hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Ministerio de la Familia y Promoción Social, Fontana N° 50, Casa de Gobierno de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:

\* Departamento Licitaciones y Compras – Dirección General de Administración – Ministerio de la Familia y Promoción Social – Av. San Martín N° 475 (Rawson – Chubut), Teléfonos fax Nros. (02965) 484922 – 481392 o e-mail: compasmfps@chubut.gov.ar.

\* Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1172 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax (011) 43822009 – 43824530 – 43820114.

I: 18-03-09 V: 20-03-09.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PUBLICACION**

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión  
Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

LICITACION PUBLICA

**Proyecto y construcción de 1.041 Viviendas  
Obras Complementarias e Infraestructura  
Propia y de Nexos**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

Monto Máximo a Financiar Total: \$ 192.130.142,07

Nº de Lic.	Localidad	Nombre del Proyecto	Cant	Presupuesto Oficial	Plazo Eiec.	Capacidad de Eiecución	Valor del Pliego	Fecha y Hora Apertura
10/09	Comodoro Rivadavia	9 viviendas B° Cañeta Córdoba	9	\$ 1.783.244,13	300	\$ 2.139.892,96	\$ 1.783	03/04/2009 - 9:00 hs.
11/09	Comodoro Rivadavia	20 viviendas B° Castelli	20	\$ 3.744.204,83	300	\$ 4.493.045,80	\$ 3.744	03/04/2009 - 9:00 hs.
12/09	Comodoro Rivadavia	28 dúplex en Próspero Palazzo	28	\$ 5.436.542,37	300	\$ 6.523.850,84	\$ 5.436	03/04/2009 - 9:00 hs.
13/09	Comodoro Rivadavia	24 viviendas B° San Cayetano	24	\$ 4.390.708,66	300	\$ 5.268.850,39	\$ 4.390	03/04/2009 - 9:00 hs.
14/09	Comodoro Rivadavia	11 viviendas Coop Nuevo Comienzo	11	\$ 2.079.058,51	300	\$ 2.494.870,21	\$ 2.079	03/04/2009 - 9:00 hs.
15/09	Comodoro Rivadavia	10 viviendas Prefectura	10	\$ 2.016.910,76	300	\$ 2.420.292,91	\$ 2.016	03/04/2009 - 9:00 hs.
16/09	Comodoro Rivadavia	66 viviendas UOCRA	66	\$ 12.756.492,67	300	\$ 15.307.791,20	\$ 12.756	03/04/2009 - 9:00 hs.
17/09	Comodoro Rivadavia	20 viviendas Coop. Chenque	20	\$ 3.551.476,60	300	\$ 4.261.771,92	\$ 3.551	03/04/2009 - 9:00 hs.
18/09	Comodoro Rivadavia	14 viviendas Coop. Centenario	14	\$ 3.013.250,10	300	\$ 3.615.900,12	\$ 3.013	03/04/2009 - 9:00 hs.
19/09	Comodoro Rivadavia	30 viviendas COVIADIAR	30	\$ 6.277.361,50	300	\$ 7.532.833,80	\$ 6.277	03/04/2009 - 9:00 hs.
20/09	Comodoro Rivadavia	30 viviendas Coop La Tehueche	30	\$ 5.251.421,05	300	\$ 6.301.705,26	\$ 5.251	06/04/2009 - 9:00 hs.
21/09	Comodoro Rivadavia	44 viviendas Coop. 9 de Agosto	44	\$ 9.465.953,51	300	\$ 11.359.144,21	\$ 9.465	06/04/2009 - 9:00 hs.
22/09	Comodoro Rivadavia	29 viviendas ATIP	29	\$ 5.917.801,54	300	\$ 7.101.261,85	\$ 5.917	06/04/2009 - 9:00 hs.
23/09	Comodoro Rivadavia	5 viviendas Prefectura	5	\$ 1.020.628,79	300	\$ 1.224.754,55	\$ 1.020	06/04/2009 - 9:00 hs.
24/09	Camarones	5 viviendas Prefectura	5	\$ 973.276,44	300	\$ 1.167.931,73	\$ 973	06/04/2009 - 9:00 hs.
25/09	Cholilla	25 viviendas	25	\$ 4.650.019,51	300	\$ 5.580.023,41	\$ 4.650	06/04/2009 - 9:00 hs.
26/09	Colán Conué	20 viviendas	20	\$ 3.756.113,23	300	\$ 4.507.335,88	\$ 3.756	06/04/2009 - 9:00 hs.
27/09-rl	Dolavon	50 viviendas	20	\$ 3.420.711,12	300	\$ 4.104.853,34	\$ 3.420	07/04/2009 - 9:00 hs.
27/09-rl			30	\$ 5.348.259,94	300	\$ 6.417.911,93	\$ 5.348	07/04/2009 - 9:00 hs.
28/09	Esquel	72 ARCO	72	\$ 14.913.038,93	300	\$ 17.895.646,72	\$ 14.913	07/04/2009 - 9:00 hs.
29/09-rl	Esquel	70 viviendas SiproSalud	20	\$ 3.310.245,95	300	\$ 3.972.295,14	\$ 3.310	07/04/2009 - 9:00 hs.
29/09-rl			20	\$ 3.276.499,67	300	\$ 3.931.799,60	\$ 3.276	07/04/2009 - 9:00 hs.
29/09-rl			30	\$ 5.097.614,38	300	\$ 6.117.137,26	\$ 5.097	07/04/2009 - 9:00 hs.
30/09	Gaiman	40 viviendas	40	\$ 6.498.675,24	300	\$ 7.798.410,29	\$ 6.498	07/04/2009 - 9:00 hs.
31/09	Puerto Madryn	46 dúplex SOMU	46	\$ 9.121.280,63	300	\$ 10.945.536,78	\$ 9.121	07/04/2009 - 9:00 hs.
32/09	Puerto Madryn	10 viviendas SITRAJUCH	10	\$ 1.593.494,80	300	\$ 1.912.193,76	\$ 1.593	07/04/2009 - 9:00 hs.
33/09	Puerto Madryn	36 viviendas SITRAED	36	\$ 6.653.012,71	300	\$ 7.983.615,25	\$ 6.653	08/04/2009 - 9:00 hs.
34/09	Puerto Madryn	48 viviendas MUTUAL POLICIAL	48	\$ 8.697.893,43	300	\$ 10.437.472,12	\$ 8.697	08/04/2009 - 9:00 hs.
35/09	Rawson	16 dúplex Playa Unión (Luz y Fuerza)	16	\$ 2.887.150,51	300	\$ 3.464.580,61	\$ 2.887	08/04/2009 - 9:00 hs.
36/09 rl	Rawson	59 viviendas B° 3 de Abril	30	\$ 5.095.224,13	300	\$ 6.114.268,96	\$ 5.095	08/04/2009 - 9:00 hs.
36/09 rll			29	\$ 4.935.712,82	300	\$ 5.922.855,38	\$ 4.936	08/04/2009 - 9:00 hs.
37/09	Rawson	30 viviendas Sind. Luz y Fuerza	30	\$ 5.252.086,18	300	\$ 6.302.503,42	\$ 5.252	08/04/2009 - 9:00 hs.
38/09	Río Mayo	32 viviendas	32	\$ 6.331.963,09	300	\$ 7.598.355,71	\$ 7.598	08/04/2009 - 9:00 hs.
39/09 rl	Trelew	89 viviendas B° Este	44	\$ 1.170.229,41	300	\$ 8.604.275,29	\$ 1.170	08/04/2009 - 9:00 hs.
39/09 rll			45	\$ 7.379.735,93	300	\$ 8.855.683,12	\$ 7.380	08/04/2009 - 9:00 hs.
40/09-rl	Trelew	53 dúplex Sind. Luz y Fuerza (ex 48 dúplex)	24	\$ 4.108.164,36	300	\$ 4.929.797,23	\$ 4.108	08/04/2009 - 9:00 hs.
40/09-rl			29	\$ 4.954.684,64	300	\$ 5.945.621,57	\$ 4.955	08/04/2009 - 9:00 hs.

Todos los Precios son a FEBRERO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano: Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La Venta de los Pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.